



**Honorable  
Concejo Deliberante**



***Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon***

**Presidencia:**

IRIGOIN, Carlos Mauricio

**Secretaría:**

TARGHINI, María Cristina

**Subsecretaría:**

PÉREZ, Claudia

**Concejales Presentes:**

ABUD, Eduardo Pedro  
ALONSO, Ricardo  
ARTIME, Marcelo Jorge  
BOZA, Stella Maris  
CORDEU, Juan Carlos  
CORIA, María Cristina  
DI JULIO, Adriana Beatriz  
FERNÁNDEZ, Juan Domingo  
HOURQUEBIE, Verónica Ivone  
IRIGOIN Mauricio  
MAIORANO, Nicolás  
MALAGUTI, Walter Daniel  
PULTI, Gustavo Arnaldo  
ROCA, Viviana Irene  
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra  
RODRÍGUEZ, Daniel  
ROSSO, Héctor Aníbal  
SALAS, Eduardo Gabriel  
SALVADOR, Jorge Luis  
SANZ, Carlos José  
SERRANO, José Manuel  
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

**Concejales Ausentes:**

BALBUENA, Thedy Maithe (c/aviso)  
LOBATO, Julio Pedro (c/aviso)  
RECH, Luis Osvaldo (c/licencia, reemp. Por  
SERRANO, José Manuel)

***Actas de Sesiones***

PERIODO 91°

- 14° Reunión -

- 8° Sesión Ordinaria -

Mar del Plata, 20 de julio de 2006

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Nota de excusación señores concejales
3. Orden del Día
4. Actas de Sesiones
5. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

6. Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto de la Presidencia por el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal (expte. 1640-I-06)
7. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo como fecha límite el 31/12/05 como fecha límite para condonación de deuda por tasas municipales de viviendas sin escrituración social del Complejo Habitacional UTA I y II (expte. 1657-V-06)

**CUESTIÓN PREVIA**

8. Cuestión previa concejal Maiorano

**DICTÁMENES DE COMISIÓN****ORDENANZAS**

9. Creando el Certificado de Verificación de Instalación de Artefactos de Gas, en conexiones domiciliarias. (expte. 1554-J-97)
10. Autorizando a la firma "Porto Frio S.A." a adoptar determinados valores de F.O.S. para ampliar la construcción aprobada en la calle Acha 751, destinada a la "Elaboración de pescado, mariscos, crustáceos, etc.". (expte. 1242-D-03)
11. Otorgando a OSSE derecho de uso y ocupación gratuito de un sector de la plaza pública ubicada dentro del Complejo Habitacional denominado "Barrio Centenario". (expte. 1365-D-06)
12. Autorizando al señor Orfeo Nanetti a adoptar valores referidos a la ocupación del suelo para edificio de vivienda multifamiliar, en el inmueble localizado en la calle Santa Fe 3029. (expte. 1486-D-06)
13. Autorizando el llamado a Licitación Privada para otorgar en concesión el uso y explotación del Servicio de Buffet del Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon". (expte. 1541-D-06)
14. Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 17348, autorizando a OSSE a proceder a la ejecución de la obra de Red Cloacal sobre los frentes de diversas calles. (expte. 1543-D-06)
15. Estableciendo un régimen de presentación espontánea para la regularización de construcciones no declaradas. (expte. 1567-D-06)
16. Afectando al régimen de liquidación los automotores y motovehículos que hayan sido secuestrados por agentes de la Administración y se encuentren depositados en dependencias de la Comuna. (expte. 1574-D-06)
17. Convalidando el Convenio por el cual se encomienda al Municipio las tareas inherentes a la inspección de las obras que se desarrollan en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas. (expte.1585-D-06)
18. Incrementando en un 30% los indicadores urbanísticos básicos referidos al F.O.T. y a la Densidad Poblacional Neta Máxima previstos en el C.O.T. (expte. 1589-D-06)
19. Imponiendo el nombre de "Dra. Gloria Galé" al Hogar de Tránsito Para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica. (expte. 1603-V-06)
20. Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela ubicada en la calle San Martín 9479, a favor de la señora Lidia Farina. (expte. 1614-D-06)
21. Incorporando en los alcances de la Ordenanza 16.997, la lista de calles y barrios que han adherido a la ejecución de los trabajos públicos, identificados como Plan de Pavimentación Cuadra por Cuadra. (expte. 1615-D-06)
22. Declarando de legítimo abono y autorizando pago a favor de la agente Patricia Mariani, en concepto de diferencias salariales. (expte. 1624-D-06)
23. Afectando a plaza pública una reserva fiscal de Sierra de Los Padres. (nota 818-J-05)
24. Declarando de interés municipal la Exposición "100% niños" que organizada por la Empresa Capital Creativo, se llevará a cabo del 4 al 6 de agosto de 2006. (nota 139-M-06)

**RESOLUCIONES**

25. Declarando de interés el "XIV Congreso de la Sociedad Argentina de Patología de la Columna Vertebral", que se llevará a cabo desde el 12 al 14 de octubre de 2006. (nota 370-S-06)

**DECRETO**

26. Disponiendo archivo de diversos expedientes y (notas ((expte. 1024-AM-04 y otros)

**COMUNICACIONES**

27. Viendo con agrado que el D.E. informe acerca del control municipal que se realiza por el uso de contenedores. (expte. 1496-J-06)

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

28. Proyecto de Comunicación: Solicitando informes sobre cavas ladrilleras y explotación minera en la ciudad de Batán (expte. 1623-CJA-06)

29. Proyecto de Resolución: Dirigiéndose a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la situación del Consejo Escolar de General Pueyrredon (expte. 1667-EF-06)

- 1 -

### APERTURA DE LA SESIÓN

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinte días del mes de julio de dos mil seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:17, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veinte señores concejales se da inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Concejales Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Entiendo que habíamos acordado la realización de un cuarto intermedio, pero como ha pasado un rato desde el horario que estaba previsto comenzar esta sesión y nos acompaña gente interesada en el tratamiento de un expediente que teníamos hoy sobre tablas que es la condonación de las tasas municipales de viviendas sin escrituración social, del complejo Mar del Plata UTA I y II y también para posibilitar el ingreso del concejal Serrano, propongo que incorporemos sobre tablas esos dos expedientes, les demos despacho y luego sí hagamos un cuarto intermedio que habíamos previsto.

- 2 -

### NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑORES CONCEJALES

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “Mar del Plata, 19 de julio de 2006. Sr. Presidente del HCD General Pueyrredon. En mi carácter de concejal por la Unión Cívica Radical, me dirijo a usted a efectos de informar mi imposibilidad de asistir a la sesión del día de la fecha, motivada por indicación médica conforme surge del certificado adjunto. Sin más saludo a usted muy atentamente. Thedy Balbuena, concejal UCR”. “Mar del Plata, 20 de julio de 2006. Sr. Presidente del HCD General Pueyrredon: me dirijo a usted a efectos de informar mi imposibilidad de asistir a la sesión del día de la fecha. Sin más saludo a usted muy atentamente. Julio Pedro Lobato, concejal UR”. ”.

- 3 -

### ORDEN DEL DÍA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “**ORDEN DEL DIA  
SUMARIO**

#### **I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA** (Del punto 1 al punto 6 )

- A) ACTAS DE SESIONES ( Punto 1 )
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA ( Punto 2 al 3 )
- C) EXPEDIENTE DE PRESIDENCIA ( Puntos 4 al 6 )

#### **II - ASUNTOS ENTRADOS:** (Del punto 7 al punto 39)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 7 al 17 )
- B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES (Punto 18 )
- C) NOTAS PARTICULARES (Punto 19 al 24 )
- D) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES (Punto 25 al 39)

#### **III - DICTAMENES DE COMISION:** (Del punto 40 al punto 58)

- A) ORDENANZAS (Del punto 40 al 55)
- B) RESOLUCIONES (Punto 56 )
- C) DECRETOS (Punto 57 )
- D) COMUNICACIONES (Punto 58)

#### **I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**

##### **A) ACTAS DE SESIONES**

1. Aprobando las Actas de Sesiones correspondiente a las Reuniones 10° y 11° del Período 91°

##### **B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA**

2. Decreto N° 168: Designando a los Concejales Marcelo Artime, Daniel Rodríguez , Stella Maris Boza y Walter Malaguti, para integrar en representación del H.C.D. la Comisión conformada por O-17.462 con el objetivo de modificar y actualizar la O-3325.
3. Decreto N° 170: Declarando de Interés la Trayectoria de Miguel "Chino" Martínez.

### C ) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA

4. Expte 1631-P-06: PROYECTO DE DECRETO: Declarando Visitante Ilustre de la ciudad de Mar del Plata, al Profesor Enrique Ernesto Febbraro, en reconocimiento a su legado en pos de la celebración de la amistad tanto nacional como internacional. LABOR DELIBERATIVA.-
5. Expte 1652-P-06: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de Interés del H. Cuerpo, la realización de la Conferencia Magistral en la temática "Impacto de la Globalización sobre Países en Transición: el Caso de la Argentina".- LABOR DELIBERATIVA.-
6. Expte 1653-P-06: PROYECTO DE DECRETO: Declarando Visitante Ilustre de la ciudad de Mar del Plata, al Profesor Stefano Zamagni, quien dictará en nuestra ciudad una conferencia magistral sobre "Impacto de Globalización sobre Países en Transición: el caso de la Argentina".LABOR DELIBERATIVA.-

## II – ASUNTOS ENTRADOS

### A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

7. Expte 1624-D-06: Declarando de legítimo abono y autorizando el pago de una suma determinada de dinero a favor de la agente Patricia Mariani, en concepto de diferencias salariales por pago de tarea riesgosa e insalubre. HACIENDA.-
8. Expte 1640-I-06: Solicita licencia del 20 y hasta el 27 de julio del cte., con el objeto de concurrir a la ciudad de Ischia, Pcia. de Nápoles - Italia, acompañado por una delegación de funcionarios y empresarios locales .LEGISLACIÓN.-
9. Expte 1641-D-06: Autorizando al D.E. a proceder a la venta y/o permuta de tres inmuebles del dominio municipal, con el objeto de adquirir uno acorde a las actuales necesidades operativas de dependencias de la secretaría de gobierno. LEGISLACIÓN Y HACIENDA.-
10. Expte 1642-D-06: Autorizando a O.S.S.E. – S.E., a las Secretarías de Obras y Planeamiento Urbano y de Desarrollo Social a suscribir con la UNMdP -Facultad de Arquitectura-, el acuerdo de cooperación, por el cual se llevará adelante un programa de asistencia para la emergencia de viviendas familiares en riesgo RECURSOS HÍDRICOS, OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.-
11. Expte 1643-D-06: Eximiendo del pago del canon anual al Sr. Horacio Enrique Coniglio artesano permisionario del sistema de ferias artesanales del Pdo. de Gral. Pueyrredon, rubro metal, mientras mantenga esa condición. EDUCACIÓN Y HACIENDA.-
12. Expte 1644-D-06: Modificando el texto del art. 2° de la Ordenanza N° 16271, en la que la universidad local solicita la construcción de local destinado a prestar servicio de cafetería, etc. sobre calle R. Peña esq. Dean Funes. OBRAS Y LEGISLACIÓN.-
13. Expte 1645-D-06: Convalidando la Resolución N° 309/2006 dictada por el Directorio de O.S.S.E. S.E., con relación a la incorporación en planta de personal de ese organismo de 6 agentes que cumplieron tareas como pasantes. RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.-
14. Expte 1646-D-06: Autorizando al Sr. Héctor Vidal Rivas a utilizar el espacio público del sector de escalinatas del Parque Dr. Alfredo Palacios, para realizar el espectáculo denominado "Mar del Plata Moda Show" el 4 de enero de 2007. OBRAS, TRANSPORTE Y HACIENDA.-
15. Expte 1647-D-06: Autorizando al D.E. a suscribir la "Declaración de Colaboración entre el Consell Comarcal A't Empordá y esta Municipalidad, para la realización del Proyecto R12-A8-04: La mujer inmigrada, Igualdad, participación y liderazgo en el ámbito local". CALIDAD DE VIDA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.-
16. Expte 1648-D-06: Autorizando al Sr. Tomás Forace a adoptar otro factor de ocupación del suelo para desarrollar una ampliación en el inmueble ubicado en calle Castelli N° 1281 de nuestra ciudad. OBRAS Y LEGISLACIÓN.-
17. Expte 1649-D-06: Autorizando modificaciones a la Dirección Gral. de Inmobiliaria y Social del Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. e incorporando otras a fin de resolver algunos problemas del Conjunto Habitacional Lomas del Golf. OBRAS Y LEGISLACIÓN.-

**B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES**

18. Nota 392-D-06: Dando respuesta a la Comunicación C-2965, ref. a la instalación en el más breve plazo de un refugio de espera del servicio público de transporte de pasajeros en el acceso a la Base Naval Mar del Plata. SE AGREGA AL EXPTE. 1383-AM-06.-

**C) NOTAS PARTICULARES**

19. Nota 386-NP-06: LONGHI SUAREZ, ESMERALDA: Solicita la declaración de Interés Municipal del acto literario que se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 2006 donde se hará la presentación de la obra poética de la Dra. Renata Cajelli. EDUCACIÓN.-
20. Nota 387-NP-06: SIND. A. DOCENTES PARTICULARES: Solicita se contemple dentro de la Ordenanza N° 8344/91, a los docentes que desarrollan labores en ámbitos educativos de gestión privada. TRANSPORTE Y LEGISLACIÓN.-
21. Nota 388-NP-06: JARDINES MATERNALES: Presentan propuestas con el fin de contribuir a una posible solución que solicitan al H. Concejo, debido a la grave crisis que atraviesan los jardines maternos de nuestra ciudad. EDUCACIÓN.-
22. Nota 389-NP-06: ASOCIACIÓN JUBILADOS y PENSIONADOS INGENIERIA: Adjunta fotocopias de documentación detallada en la Nota 380-a-2006 para una mejor interpretación de la presentación. A SU ANTECEDENTE NOTA 380-NP-06.-
23. Nota 390-NP-06: SUCOOP AUTO RURAL: Solicita permiso provisorio para habilitar como agencia de remise en la Ciudad de Batán. OBRAS Y LEGISLACIÓN.-
24. Nota 391-NP-06: VS. VECINOS CONSTITUCIÓN: Solicitan que el H. Concejo arbitre las medidas necesarias para la inmediata colocación de semáforos, reductores de velocidad e iluminación adecuada en la zona de Avda. Constitución y Della Paolera. OBRAS Y TRANSPORTE.-

**D) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES**

25. Expte 1622-J-06: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Los propietarios de los inmuebles deberán adecuar a la reglamentación vigente por la disposición y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de Gas del Estado. OBRAS Y LEGISLACIÓN.-
26. Expte 1623-CJA-06: CONCEJAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E. informe acerca de varios ítems relacionados con las cavas ladrilleras de ciudad de Batán. MEDIO AMBIENTE.-
27. Expte 1628-CJA-06: CONCEJAL VIVIANA IRENE ROCA: PROYECTO DE ORDENANZA: Derogando las Ordenanzas N° 16861 y O-11704, ref. a la construcción de la Escuela de Enseñanza Media N° 15. EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.-
28. Expte 1629-FV-06: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el D.E. modifique el artículo 2° del Decreto 1236 /2000 ref. a la creación del Consejo Asesor Solidario.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.-
29. Expte 1630-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCION: El H. Concejo Deliberante declara de su interés el Torneo Argentino de Seleccionados Juveniles M18 y M20, a llevarse a cabo en la segunda quincena del mes de octubre del cte. en nuestra ciudad. DEPORTES.-
30. Expte 1632-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés del H. Concejo la trayectoria de Miguel Ángel "Chino" Martínez, como cultor del folklore y las tradiciones criollas. LABOR DELIBERATIVA.-
31. Expte 1633-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al D.E. su adhesión a la Ley Nacional 25994, en la que la Municipalidad puede realizar gestiones con la Administración Nacional de Seguridad Social, con el objeto de firmar un convenio en el que las personas que no tengan los años de aporte, puedan pagar lo que adeudan para cobrar su jubilación. CALIDAD DE VIDA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.-
32. Expte 1634-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E. informe referente a varios ítems relacionados con la recepción de recursos económicos a través del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., como consecuencia de partidas requeridas al fondo de aportes del Tesoro Nacional (Ley N° 23.548). LEGISLACIÓN Y HACIENDA.-

33. Expte 1635-CJA-06: CONCEJAL NICOLÁS MAIORANO: PROYECTO DE ORDENANZA: Implementando sistema para el otorgamiento, ejecución y rendición de los subsidios entregados por el estado. CALIDAD DE VIDA, EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.-
34. Expte 1636-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el D.E. provea de juegos deportivos y de aventura, bancos, mesas y todo elemento necesario para el buen funcionamiento del Centro Recreativo "Siempre Verde". OBRAS SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.-
35. Expte 1637-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el D.E. repare y/o instale luminaria especial o semi - especial en la calle Génova en el tramo que va entre las calles Friuli y Rufino Inda. OBRAS SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.-
36. Expte 1638-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el D.E. instale un semáforo en la intersección de las Avenidas Polonia y F. de la Plaza de la ciudad de Mar del Plata. TRANSPORTE Y TRANSITO.-
37. Expte 1639-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el D.E. informe sobre varios temas relacionados con el funcionamiento del Cementerio Parque de Mar del Plata. CALIDAD DE VIDA Y OBRAS.-
38. Expte 1650-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando a la Directora General de Escuelas de la Pcia. de Bs. As., iniciar las averiguaciones pertinentes para obtener un informe detallado por parte del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon. EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.-
39. Expte 1651-FV-06: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el recorrido la línea N° 541 para la cobertura de los Barrios Las Dalías y Alto Camet de nuestra ciudad. TRANSPORTE Y LEGISLACIÓN.-

### III - DICTAMENES DE COMISION

#### A) ORDENANZAS

40. - Expte. 1554-J-97: Creando el Certificado de Verificación de Instalación de Artefactos de Gas, en conexiones domiciliarias.
41. - Expte. 1242-D-03: Autorizando a la firma "Porto Frio S.A." a adoptar determinados valores de F.O.S. para ampliar la construcción aprobada en la calle Acha n° 751, destinada a la "Elaboración de pescado, mariscos, crustáceos, etc."
42. - Expte. 1365-D-06: Otorgando a OSSE derecho de uso y ocupación gratuito de un sector de la plaza pública ubicada dentro del Complejo Habitacional denominado "Barrio Centenario".
43. - Expte. 1486-D-06: Autorizando al señor Orfeo Nanetti a adoptar valores referidos a la ocupación del suelo para edificio de vivienda multifamiliar, en el inmueble localizado en la calle Santa Fe n° 3029.
44. - Expte. 1541-D-06: Autorizando el llamado a Licitación Privada para otorgar en concesión el uso y explotación del Servicio de Buffet del Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon".
45. - Expte. 1543-D-06: Modificando el artículo 1° de la Ordenanza n° 17348, autorizando a OSSE a proceder a la ejecución de la obra de Red Cloacal sobre los frentes de diversas calles.
46. - Expte. 1567-D-06: Estableciendo un régimen de presentación espontánea para la regularización de construcciones no declaradas.
47. - Expte. 1574-D-06: Afectando al régimen de liquidación los automotores y motovehículos que hayan sido secuestrados por agentes de la Administración y se encuentren depositados en dependencias de la Comuna.
48. - Expte.1585-D-06: Convalidando el Convenio por el cual se encomienda al Municipio las tareas inherentes a la inspección de las obras que se desarrollan en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas.
49. - Expte. 1589-D-06: Incrementando en un 30% los indicadores urbanísticos básicos referidos al F.O.T. y a la Densidad Poblacional Neta Máxima previstos en el C.O.T.
50. - Expte. 1603-V-06: Imponiendo el nombre de "Dra. Gloria Galé" al Hogar de Tránsito Para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica.
51. - Expte. 1614-D-06: Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela ubicada en la calle San Martín n° 9479, a favor de la señora Lidia Farina.
52. - Expte. 1615-D-06: Incorporando en los alcances de la Ordenanza n° 16.997, la lista de calles y barrios que han adherido a la ejecución de los trabajos públicos, identificados como Plan de Pavimentación Cuadra por Cuadra.
53. - Expte. 1624-D-06: Declarando de legítimo abono y autorizando pago a favor de la agente Patricia Mariani, en concepto de diferencias salariales.
54. - Nota 818-J-05: Afectando a plaza pública una reserva fiscal de Sierra de Los Padres.
55. - Nota 139-M-06 : Declarando de interés municipal la Exposición "100% niños" que organizada por la Empresa Capital Creativo, se llevará a cabo del 4 al 6 de agosto de 2006.

**B) RESOLUCIONES**

56. - Nota 370-S-06: Declarando de interés el "XIV Congreso de la Sociedad Argentina de Patología de la Columna Vertebral", que se llevará a cabo desde el 12 al 14 de octubre de 2006.

**C) DECRETOS**

57. - Exptes. 1024-AM-04, 1194-D-06, 1223-CJA-06, 1349-EF-06, 1410-FV-06, 1445-EF-06, 1473-FV-06, 1514-CJA-06 y Notas 545-S-05, 562-Z-05, 734-P-05, 129-A-06, 335-A-06, disponiendo sus archivos.

**D) COMUNICACIONES**

58. - Expte. 1496-J-06: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe acerca del control municipal que se realiza por el uso de contenedores.

**Sr. Presidente:** Corresponde dar giro a los asuntos entrados. Si no hay observaciones se darán por aprobados los giros dados por esta Presidencia desde el punto 7 al punto 39.

- 4 -

**ACTAS DE SESIONES**

**Sr. Presidente:** En consideración las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 10ª y 11ª del Período 91º. Si no hay observaciones vamos a darlas por aprobadas.

- 5 -

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA  
DEL HONORABLE CUERPO**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura a los Decretos dictados por esta Presidencia.

**Sra. Secretaria:** (Lee) "Decreto N° 168: Designando a los Concejales Marcelo Artime, Daniel Rodríguez, Stella Maris Boza y Walter Malaguti, para integrar en representación del H.C.D. la Comisión conformada por O-17.462 con el objetivo de modificar y actualizar la O-3325. Decreto N° 170: Declarando de Interés la Trayectoria de Miguel "Chino" Martínez. Firmado: Mauricio Irigoien, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD"

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA DE EXPEDIENTES  
SOLICITADOS PARA SER TRATADOS SOBRE TABLAS**

**Sr. Presidente:** Vamos a dar lectura a los expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas.

**Sra. Secretaria:** (Lee) : "Expte. 1640-I-06: Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto de la Presidencia por el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal. Expte. 1657-V-06: Proyecto de Ordenanza: Estableciendo como fecha límite el 31/12/05, para la condonación de deuda por tasas municipales de viviendas sin escrituración social del Complejo Habitacional UTA I y II".

**Sr. Presidente:** En consideración la incorporación al Orden del Día: aprobado por unanimidad. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado por unanimidad.

- 6 -

**PROYECTO DE DECRETO  
CONVALIDANDO DECRETO DE LA PRESIDENCIA  
POR EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
(expte. 1640-I-06)**

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración, proyecto de Decreto que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 7 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
ESTABLECIENDO COMO FECHA LIMITE EL 31/12/05,  
PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDA POR TASAS  
MUNICIPALES DE VIVIENDAS SIN ESCRITURACIÓN  
SOCIAL DEL COMPLEJO HABITACIONAL UTA I Y II**

(expte. 1657-V-06)

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Simplemente quisiera decir que mediante este proyecto de Ordenanza que han firmado concejales de distintas bancadas, que lo han acompañado y que por otra parte no hace más que ratificar una Ordenanza que el Concejo ya había aprobado en el año '98, en ese entonces a iniciativa del justicialismo y de esta manera terminar con un viejo problema respecto a las deudas que tenían los complejos habitacionales UTA I y II, con el Municipio de General Pueyrredon. Recordemos que en el año 1998 este Concejo votó una Ordenanza por la cual se condonaban las deudas hasta tanto se hiciera efectiva la escrituración y la escrituración no pudo concretarse, sin embargo pese a que en su momento el Intendente la vetó, el Concejo insistió con la totalidad de los presentes en ese momento para dejarla efectiva. Esto generó una situación, cuanto menos ambigua por así decir, frente a la información que se le dio a los propietarios, a algunos se les dijo que ya no tenían que hacer frente a ninguna obligación con el Municipio hasta tanto no se escriturara, de otros se aceptó algún pago, que generó una situación absolutamente inequitativa en la cual algunos propietarios terminaron acumulando deuda, sin realmente tener la más mínima intención de hacerlo, porque realmente pensaron que estaban eximidos, es decir que no tenían que hacer frente a las obligaciones con el Municipio, por lo tanto y como comenzaron desde el año pasado a llegarles intimaciones de pago con deudas desde el año '98 a la fecha, como si no hubiera existido nunca esta Ordenanza, sabiendo que se reunieron varias veces con autoridades del Ejecutivo, incluso con el propio Intendente, que también se había comprometido a subsanar el problema y contando con la voluntad de todos los bloques que así lo expresaron en cada una de las reuniones que pudieron tener con ellos de solucionar definitivamente este tema, es que proponemos esta Ordenanza que no hace ni más ni menos que eliminar cualquier duda respecto a la vigencia de la Ordenanza anterior, es decir condonar por completo las deudas hasta diciembre del año pasado y si alguno de los propietarios hubiera realizado algún pago, permitir que a su solicitud se pueda compensar con montos adeudados correspondientes al año 2006. De esta manera el Concejo entiende que estamos dando la solución a este tema, la posibilidad de regularizar su situación y este también tengamos en cuenta que es uno más de otros muchos complejos que tienen algunas situaciones similares sobre los cuales intentaremos ir uno a uno brindándole solución, pero con la particularidad que en este caso a diferencia de cualquier otro anterior existía una Ordenanza de condonación a la cual entiendo este Cuerpo debe honrar y por lo tanto proponemos la sanción de esta Ordenanza.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

*-Siendo las 12:25 ingresa al recinto el concejal Worschitz.*

**Sr. Salas:** Me parece que esto demuestra cómo debería ser una moratoria en el Partido de General Pueyrredon. Yo recuerdo que en año '97, gente de estos dos complejos me vino a ver por este tema, no estaban escrituradas las viviendas, que se habían hecho de una manera muy mala como se hicieron muchísimas viviendas en la ciudad de Mar del Plata, de última tienen un lugar para vivir, pero la realidad es que en aquel momento no se me ocurrió otra cosa que presentar un proyecto de Comunicación y luego hicimos ese proyecto de condonación de deudas en el año '98 que tuvo que ser insistido, no porque el Intendente en ese momento tuviera malas intenciones, sino porque la Secretaría de Legal y Técnica decía que probablemente íbamos a generar antecedentes que no eran beneficiosos. Creo que es fundamental el paso que estamos dando hoy, hacemos una línea de acá para adelante y ponemos a todos en el mismo nivel de equidad. Yo después les perdí el rastro a los vecinos de UTA I y II, pero cuando Malaguti me dijo que se iba a hacer esto no dudé en firmar este proyecto porque me parece que es la manera que deberíamos actuar en muchísimas viviendas de la ciudad de Mar del Plata, en muchos complejos que están en una situación similar. Por eso estamos muy conformes con esto que se va a hacer en el día de hoy y nos parece muy bien el tema de que gente que por desconocimiento estuvo pagando, eso de alguna manera entre para pagar desde diciembre del año pasado en adelante, me parece que estamos poniendo a todos en la misma línea y seguramente también va a ser beneficioso para el Municipio de General Pueyrredon, por eso apoyamos este proyecto que impulsó el Bloque de El Frente.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** La bancada de Acción Marplatense, así como hemos acompañado con nuestra firma el proyecto, vamos a votarlo en forma positiva. Lo que queremos remarcar es que realmente a esta gente se la ha maltratado en estos años, se le ha demandado pagos que no correspondían, les han cobrado cuestiones que tampoco correspondían, con lo cual creo que la sanción de esta Ordenanza seguramente es un paso adelante en lo que tiene que ver en las cuestiones administrativas, pero dudo que pueda de alguna manera compensar las angustias e incertidumbres que este Municipio le ha propinado a todos estos vecinos en los últimos años. Nada más.

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Pongo en consideración la propuesta de cuarto intermedio: aprobada.

*-Siendo las 12:28 se pasa a un cuarto intermedio.*

*-Siendo las 13:33 se reanuda la sesión con las ausencias de los concejales Salas, Boza y Worschitz.*

**CUESTIÓN PREVIA**

- 8 -

**CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL MAIORANO**

**Sr. Presidente:** Concejal Maiorano.

**Sr. Maiorano:** Esta cuestión previa está relacionada con el tema que se expuso en una de las bancas 25, en relación a lo que está sucediendo en el Consejo Escolar. La problemática de la educación y de infraestructura es igual en toda la Provincia de Buenos Aires, paradójicamente la gobernación de la Provincia de Buenos Aires está buscando intervenir -todos lo sabemos- el Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredon. No vemos que esta actitud sea igual en el resto de los distritos de la Provincia de Buenos Aires, cuando sabemos que la problemática es común a todo el territorio. Han quedado demostrado claramente cuáles son los problemas que vive la educación en nuestro país, en nuestra provincia y en nuestra ciudad, así que no voy a entrar a ahondar en esos detalles. Vamos a proponer desde nuestros bloque la modificación del Orden del Día para incorporar un proyecto de Resolución en el que este Consejo Deliberante le comunique a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires que se abstenga de intervenir la institución del Consejo Escolar, quiero proponer eso y que se someta a la votación el Proyecto de Resolución que dice: Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se abstenga de realizar cualquier acto que vulnere la institucionalidad consagrada constitucionalmente del Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredon.

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** En mérito al planteamiento que hace el concejal, con el cual en líneas generales estamos de acuerdo, me parece que abría que cambiar la redacción, porque no podemos solicitar a la Provincia de Buenos Aires que se abstenga de intervenir, en lo que tiene intervención, es decir tiene autoridad constitucional para hacerlo. Se podría mejorar la redacción con el mismo objetivo, nosotros estamos de acuerdo con este planteo que no se intervenga, aprovecho la oportunidad para dar nuestra posición al respecto, creo que el Consejo Escolar sí tiene criterios que pueden ser juzgados, viene desde hace mucho tiempo atrás, no es una cosa nueva, me parece que no es el método que corresponde, la intervención, y los propios componentes del Consejo Escolar deben rectificar el rumbo y mejorar las cuestiones sobre las cuales hay un juzgamiento. De todas maneras no me parece acertado plantearle al Estado Provincial que se abstenga de algo que tiene un derecho constitucional asumido. Creo que es un problema de redacción nada más, nosotros estamos dispuestos a acompañar este planteo en la medida que se clarifique la redacción.

**Sr. Presidente:** Continuamos con la sesión y cuando hayamos consensuado el texto lo tratamos sobre tablas.

*-Siendo las 13:38 ingresan los concejales Salas, Boza y Worschitz.*

**DICTÁMENES DE COMISIÓN****ORDENANZAS**

- 9 -

**CREANDO EL CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN  
DE INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE GAS,  
EN CONEXIONES DOMICILIARIAS  
(expte. 1554-J-97)**

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** En realidad este proyecto no fue impulsado por mi, fue impulsado por el papá de un chico que falleció en la ciudad de Mar del Plata, que es el señor Fernando García. Recién recibí un fax que me envió el señor García y me voy a permitir leerlo parcialmente. Un día se presentó en mi oficina en el año '97 el señor Fernando Justo García de la ciudad de Villa La Angostura con su esposa y llorando se presentaron en mi oficina diciéndome que le habían alquilado un departamento a su hijo, vino a estudiar Ciencias Económicas a la ciudad de Mar del Plata y al otro día su hijo murió en ese departamento. Recuerdo que en aquel momento me decía: "mi hijo tenía 18, 19 años, -no recuerdo exactamente- y era un ejemplo para nosotros de cuidarse en la vida. Cada vez que veníamos del sur, desde Villa La Angostura nos decía: ponete el cinturón de seguridad, no superes la velocidad tal". Hoy hablamos aquí de víctimas del delito y la muerte por monóxido de carbono una vez alguien de policía científica me decía que era la muerte más dulce que había y algo de realidad debe haber. Pero la realidad también es que desde el momento que nosotros discutimos esta Ordenanza con muy buena voluntad siempre en el Concejo Deliberante, que después de nueve años creo que hoy le vamos a dar despacho en esta sesión, recuerdo que me decía que algo se podía hacer y él pensaba que lo primero que podíamos hacer era emitir un certificado para que cuando alguien le alquile a alguien, que emita un certificado, porque era muy difícil ver dónde estaba la responsabilidad. Tengo que reconocer que tengo un sabor amargo con respecto a esta Ordenanza porque yo soy ingeniero y el Colegio de Ingenieros se que está absolutamente en contra de esta Ordenanza, me han pedido que la paráramos 15 días más. Yo creo que están equivocados y se lo dije al Presidente del Colegio, porque ellos me decían que nosotros impulsando este despacho en el día de hoy le estábamos dando el poder de policía a los matriculados en Camuzzi Gas Pampeana. Yo le respondí a este ingeniero amigo, ¿Alguna vez hiciste una obra? Si vos vas a una obra y participas como ingeniero y el propietario de la obra te dice "hágame la instalación de gas", ¿la podes hacer? No. ¿Un arquitecto la puede hacer? No. Solamente lo puede hacer si está

matriculado en Camuzzi Gas Pampeana. Él me decía: “el Concejo con esta Ordenanza le está dando el poder de policía a una empresa privada”. Es cierto que Camuzzi Gas Pampeana es una empresa privada, pero es la licenciataria y el poder de policía lo tiene el ENARGAS, el controlador y el ENARGAS se lo pasó a Camuzzi Gas Pampeana, si vos no podes hacer una instalación, el único que tiene poder de policía es el matriculado. Yo no tengo al culpa, esta es una ley nacional, podría dar los detalles de esa ley. Por eso tal cual lo habíamos consensuado en el día de hoy vamos a dejar esta discusión para una instancia posterior, pero en ese sentido yo creo que tenemos que pensar, más allá de estos problemas, de los problemas que tuvimos cuando impulsamos esta Ordenanza que por ejemplo las inmobiliarias nos decían “vas a frenar el tema de los alquileres.” Yo creo que si armamos una comisión como corresponde para ponerle a este certificado un precio muy accesible no va a haber ningún tipo de problema, máxime teniendo en cuenta que como expliqué en las comisiones que me invitaron a explicar el proyecto, ahora contamos además con un fallo de la justicia, de un juez que cargó la responsabilidad no en Camuzzi ni en el ENARGAS, la responsabilidad la cargó en el consorcio y en el propietario. Porque está muy claro en la ley de transferencia de Gas del Estado a Camuzzi que la responsabilidad de Camuzzi es hasta la entrada de la instalación a la vivienda y después está muy claro que la responsabilidad puede ser compartida y hay lo que se llama responsabilidades comunes. Pero es muy difícil ver lo que está pasando en el interior de un departamento. Recuerdo que luego se hizo un peritaje cuando García me vino a ver y el problema del chico que había fallecido era por un nido de pájaros en la ventilación del calefactor, que luego fue usado por Camuzzi Gas Pampeana para darle dimensión a este tema y usaba este nido de pájaros en la folletería. Por eso hoy le podemos decir a García que por lo menos algunas vidas vamos a salvar; sé que no vamos a salvar todas, sé que probablemente luego de esta Ordenanza vamos a tener que hacer otra. En ese sentido, yo estoy de acuerdo con el Colegio de Arquitectos y el de Ingenieros que probablemente luego tenemos que avanzar en una Ordenanza similar a la de fachadas, donde el Municipio participe un poco más. ¿Por qué digo esto? Porque la experiencia me demuestra que en algunos lugares donde se pidieron inspecciones, por ejemplo, yo comentaba en la comisión el caso en un importante edificio de la ciudad de Mar del Plata que hubo un pedido de inspección porque había muchos dolores de cabeza en los departamentos y hubo accidentes por monóxido de carbono y estaba tapado el conducto madre del edificio por murciélagos. ¿Qué faltaba? Faltaba una reja porque los murciélagos buscan el calor y como no había una reja en el conducto de ventilación en un lugar común donde iba la ventilación de todos los calefactores estaba lleno de murciélagos y había tapado ... casi destruido en su totalidad. Entonces hay muchas cosas que desde el Municipio podemos hacer, señor Presidente, pero me parece que hoy vamos a empezar no sé si ... yo decía en la audiencia pública la cantidad de vidas que nos ha costado desde el '97 hasta ahora, estamos casi en 100 casos. En el '97 murieron 10 personas, en el '98 no murió ninguno, hubo un solo accidente, ya en el '99 murieron 5; en el 2000, 1; 2002, 8 y así sucesivamente, tenemos casi 100 fallecimiento por monóxido de carbono. En este sentido quiero hacerle un homenaje a Fernando García porque creo que la muerte de su hijo no ha sido en vano y en el mail se dirige a todos los concejales que vamos a aprobar hoy este despacho diciendo: “Señores, espero que estas líneas sirvan para alentar las medidas que en esa ciudad se pretenden tomar para terminar con el flagelo del monóxido de carbono. Es mi deseo poder estar presente en esa reunión pero la distancia pone una vez más impedimento para darme la oportunidad de aportar mi experiencia derivada del dolor que me causó la falta de participación con anterioridad a la muerte de mi hijo. Sigo con la misma inquietud que desde el comienzo con la única diferencia que los años me dieron la sabiduría para transformar mi indignación –y tal vez odio- en una justa apreciación de la realidad. Muchas fueron las personas de las que tengo recuerdo pero cada una de estas están calificadas según su proceder”. Después habla de “muchos concejales que en este Concejo, cuando él vino con su mujer, entendieron sus reclamos y como sé que los entendería dentro de mi nueva forma de plantearlos. Espero reunirme en un corto plazo con ustedes y aprovecho para recordarle a las empresas y a los entes reguladores que ellos son los únicos que tienen la solución del problema en discusión. Respecto de la ciudad de Mar del Plata y del periodismo, el cual siempre me ha dado el respaldo cuando me acerco a esa ciudad con mi mensaje de recomendaciones para la aprobación del tema, sin otro particular les recuerdo que solamente el diablo se atribuye actuar con maldad. Fernando Justo García, papá de Pablo”. Hoy hablábamos de un Pablo y acá estamos hablando de otro Pablo, que también murió de una manera increíble. Creo, señor Presidente, que de estas 100 vidas que perdimos con este certificado no vamos a recuperarlas ni vamos a salvar 100 vidas más, pero algunas vamos a salvar. En la audiencia pública quedó muy claro que hay temas que no vamos a poder salvar, pero es importante que la prestataria y el ENARGAS hagan una campaña de difusión porque el monóxido de carbono es terrible. Estamos cansado de escuchar que tiene una afinidad con el oxígeno que lleva la hemoglobina en la sangre que es entre 15 y 20 veces superior, o sea, que con porcentajes de monóxido muy bajos se puede producir la muerte. Por eso creemos que Camuzzi Gas Pampeana y el ENARGAS –que hoy nos visita- debe hacer mucho para difundir este tema, para que la gente entienda que cuando hay una llama roja en un calefactor hay monóxido de carbono en el ambiente. Seguramente es mucho lo que debemos hacer, señor Presidente, pero hoy estamos dando el primer paso y era votar en el Concejo este certificado. Lamento que algunos colegios no estén de acuerdo porque creen que acá le estamos dando el poder de policía a una empresa privada; en realidad el poder de policía ya lo tiene la empresa privada. En ese sentido, me siento muy feliz y muchas veces cuando me preguntaban cuál era el proyecto pendiente que más lamentaba en el Concejo siempre dije que era éste, el tema del certificado, así que desde este bloque quiero agradecer la muy buena voluntad que he encontrado en todos los concejales para que este proyecto sea votado en el día de hoy. Nada más, gracias.

**Sr. Presidente:** Quiero dejar en claro que consta en el expediente una nota del Colegio de Ingenieros, otra nota del Colegio de Técnicos y una nota del Colegio de Arquitectos. Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Señor Presidente, para anticipar nuestro voto favorable a este proyecto, que la verdad lleva unos cuantos años en tratamiento en el Concejo. Hemos escuchado algunas voces de que el proyecto podría ser perfectible, que a lo mejor puede haber alguna reglamentación que especifique algunas cuestiones que no están del todo definidas, pero de lo que sí estamos seguros es que lo único que no se puede hacer ante la gravedad del tema es nada, que es exactamente lo que ha pasado en estos años. Así que con el ánimo y el convencimiento de que desde el Estado Municipal se está dando un paso para prever

todos estos acontecimientos desgraciados que se dan cada invierno en Mar del Plata, esta bancada va a votar afirmativamente este proyecto.

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Gracias, señor Presidente. Simplemente para ratificar el voto de nuestra bancada. Creo, y más allá del trabajo que realizó el concejal Salas durante estos años, que fue realmente determinante para que hoy estemos votando esto la audiencia pública donde todos los actores –las cámaras, el ENARGAS, Camuzzi, los distintos colegios profesionales- pudieran debatir y tener en esa audiencia pública se pudo tener un cabal convencimiento que lo que se hoy estamos votando realmente iba a servir. Es cierto que a veces también votamos Ordenanzas pero las Ordenanzas por sí solas, sin los actores en juego, no terminan de tener el peso o los cambios que deberían generar que cuando los actores participan, se involucran y están convencidos los resultados que se logran son mucho mejor. Así que verdaderamente celebramos que se haya podido realizar esa audiencia pública, creo que en esa jornada hubo mucha claridad para exponer las distintas posturas y también hubo un trabajo previo largo y concienzudo que permitió que algunos actores que todavía tenían algunas dudas o prevención respecto de esto pudieran convencerse e incorporar esto como una herramienta más para prevención y para salvar alguna vida. Como bien decía el concejal, no sabemos cuántas serán pero indudablemente va a ayudar.

**Sr. Presidente:** Concejal Alonso.

**Sr. Alonso:** Señor Presidente, en el mismo sentido que el resto de los bloques, dejando la salvedad –como decía el concejal Salas- en nuestro caso hasta hace apenas cinco minutos estábamos buscando la perfección de la norma que se va a sancionar, pero creemos que por sobre todas las cosas debe primar la vida de la gente. Por eso el Bloque del Frente para la Victoria va a acompañar el proyecto.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, habíamos planteado en reunión de presidentes de bloques una pequeña modificación que era hasta donde dice ley provincial que diga “según ley...”, aprobado con esa modificación; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 10 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “PORTO FRÍO S.A.” A  
ADOPTAR DETERMINADOS VALORES F.O.S. PARA  
AMPLIAR CONSTRUCCIÓN APROBADA EN ACHA 751  
DESTINADA A “ELABORACIÓN DE PESCADO, MARISCOS,  
CRUSTÁCEOS, ETC”  
(expte. 1242-D-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**OTORGANDO A O.S.S.E. DERECHO DE USO Y  
OCUPACIÓN DE SECTOR DE PLAZA PÚBLICA  
UBICADA EN COMPLEJO HABITACIONAL  
“BARRIO CENTENARIO”  
(expte. 1365-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**AUTORIZANDO AL SR. ORFEO NANETTI A ADOPTAR  
VALORES DE OCUPACIÓN DE SUELO PARA EDIFICIO  
DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR UBICADO EN  
SANTA FE 3029  
(expte. 1486-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** El Bloque del Frente para la Victoria solicita autorización para la abstención en este expediente.

**Sr. Presidente:** En consideración la abstención del Bloque del Frente para la Victoria: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general: aprobada por unanimidad con la abstención del Bloque del Frente para la Victoria. En

particular: artículos 1° al 4°, aprobados; artículos 5° al 8°, aprobados; artículo 9°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque del Frente para la Victoria.

- 13 -

**AUTORIZANDO AL LLAMADO A LICITACIÓN  
PRIVADA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL  
USO Y EXPLOTACIÓN EL SERVICIO DE BUFFET  
DEL CENTRO CULTURAL JUAN MARTÍN  
DE PUEYRREDON  
(expte. 1541-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**MODIFICANDO ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 17.348  
-AUTORIZACIÓN A O.S.S.E. A EJECUTAR OBRA DE  
RED CLOACAL EN DIVERSAS CALLES-  
(expte. 1543-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**ESTABLECIENDO RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN  
ESPONTÁNEA PARA REGULARIZACIÓN DE  
CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS  
(expte. 1567-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Gracias, señor Presidente. Estaremos votando en el día de hoy este régimen de presentación espontánea para construcciones no declaradas, que hemos tratado en las Comisiones de Obras, Legislación y Hacienda, y al cual –del proyecto original que enviara el Departamento Ejecutivo- le hemos incorporado algunas modificaciones intentando atender en el mayor grado posible las sugerencias que nos hicieran llegar tanto desde algunos colegios profesionales como los asesores de los distintos concejales. Ciertamente es que no se han incorporado el 100% de las observaciones pero entendemos que los aportes han sido significativos y me parece que nos ha dejado un proyecto de presentación espontánea que realmente va a servir para incorporar una importante cantidad de metros cuadrados que hoy no se encuentran incorporados al Catastro Municipal con los correspondientes trámites que nos den, por un lado, una lógica mejoría en el esquema de recaudación y, por otro lado, la tranquilidad o certeza de estar incorporando construcciones que han pasado por un profesional y por lo tanto sus condiciones de habitabilidad y seguridad están garantizadas. Simplemente para dar estos breves argumentos e insisto creo que hemos incorporado bastantes elementos de los que nos han solicitado, por lo que vamos a votarlo favorablemente y solicitamos el acompañamiento del mismo.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Señor Presidente, desde nuestra bancada la verdad es que tenemos diferencias importantes conceptuales con el espíritu que inspira este proyecto de regularización de construcciones clandestinas que ha venido desde el Departamento Ejecutivo. Creemos que lo que tiene que ver con regularización de construcciones puede tener dos objetivos: uno es un objetivo tributario, incorporar construcciones –ya sea viviendas unifamiliares, industrias, propiedad horizontal- con el solo objetivo de recaudar más, y la otra opción –que seguramente es la que nosotros compartiríamos, dejando de lado ese objetivo tributario- sería plantear regularizaciones de distinto tono para todas estas cosas tan distintas como son las industrias, las viviendas unifamiliares de distinta clase o como es la propiedad horizontal. Creemos que el objetivo principal de incorporar al sistema legal la vivienda, no puede ser un objetivo tributario; en todo caso debe ser un objetivo absolutamente social: permitir que una familia de cualquier barrio de Mar del Plata que durante muchos años y como pudo se ha hecho su vivienda sin apoyo del Estado Municipal (que ni siquiera le da reglas de juego claras en cómo tienen que ser las condiciones de esa vivienda desde lo reglamentario) en lo económico y en lo profesional, entrar al sistema le significa ni más ni menos que poder legalizar en muchos de los casos el único capital y el único bien que tiene, que es esa vivienda que se ha hecho seguramente fuera de la reglamentación y sin ningún tipo de apoyo del Estado Municipal. Nosotros vemos que en este proyecto de regularización se están mezclando cosas distintas. Se está mezclando a lo mejor la imposibilidad de acceder a este plan de regularización a cualquier exponente del hábitat popular que tienen los barrios de Mar del Plata ya que evidentemente plantea multas que escapan a cualquier posibilidad de familias con esa característica socioeconómica en el Partido de General Pueyrredon. También les pone como límite de alguna manera contratos profesionales que seguramente tampoco están posibilitados de pagar y, por otro lado, también entran edificios de propiedad horizontal e industrias que en realidad han sido construidos clandestinamente, antirreglamentariamente, pero que seguramente tiene motivaciones absolutamente distintas a una vivienda unifamiliar construida clandestina o antirreglamentariamente en cualquier barrio del

Partido de General Pueyrredon. Por eso creemos que con este proyecto, el Departamento Ejecutivo seguramente va a solucionar algunas cuestiones relacionadas con industrias, con propiedad horizontal, seguramente también hay algunos sectores de viviendas unifamiliares con determinadas condiciones socioeconómicas que van a poder acceder a este tipo de regularización, pero creo que sigue quedando en deuda con lo masivo, sigue quedando en deuda con el grueso de la construcción edificada en Mar del Plata, sigue quedando en deuda con la construcción que se hace todos los días, que hace que Mar del Plata sea una ciudad demasiado extendida, de la gente que va haciendo su casa sin apoyo del Estado Municipal. Por todos estos motivos y además considerando que este proyecto de moratoria no soluciona eso –que es lo más necesitado que tiene el Partido de General Pueyrredon- vamos a votar en contra este proyecto de regularización. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Gracias, señor Presidente. Primero vamos a decir que vamos a votar a favor porque si no, no se va a entender todo lo que diga posteriormente. La verdad es que esto demuestra la falta de planificación del Departamento Ejecutivo, pero nosotros, que no votamos el aumento de las tasas, que sí reconocíamos que iba a haber un déficit a fin de año y que hablábamos de otro tipo de herramientas, le vamos a dar esta herramienta al Departamento Ejecutivo, más allá que pensamos que está mal implementada. ¿Por qué está mal implementada? Porque no es una moratoria para antirreglamentarias; si fuera para antirreglamentarias no estaríamos levantando la mano, quiero aclarar este tema. Para las antirreglamentarias que quieran blanquear tienen que ir al juzgado de faltas. Yo me planteo lo siguiente, señor Presidente. Hoy discutíamos con el presidente del Bloque de El Frente, el tema de esta moratoria. Resulta que una vivienda A y B, grupo 1, va a pagar \$217 el metro cuadrado; los abogados le llaman “usos y costumbres” y cuando usted le pregunta a alguien que fue a blanquear algo, por ejemplo 160 metros de una construcción clandestina aledaña a Güemes, el juez de Faltas le cobró \$100 el metro cuadrado, o sea, esa persona pagó \$16.000 (es un caso concreto, que si hubiera habido más discusión lo podemos traer a este Concejo). Si usted me pregunta si está bien que haya pagado, le digo que ese señor sí, porque hizo un negocio brillante en la calle Güemes, pagó \$100 el metro cuadrado. Resulta que con esta moratoria –a no ser que sean moratorias nuevas- cuál es la ventaja: con esta moratoria, esa misma persona va a pagar \$217 el metro cuadrado. Entonces, ¿para qué se va a presentar en esta moratoria? Espera los 90 días, cuando la moratoria se termina, va al Juzgado de Faltas y vuelve a pagar \$16.000 en vez de pagar \$21.700. Esa es la crítica que hacemos. Para nosotros no sirve, pero le vamos a dar esta herramienta y la vamos a monitorear. Como decía hoy el concejal Artime en la reunión de presidentes de bloques, demuestra la falta de planificación del Departamento Ejecutivo, como lo demuestra el incentivo del 30% a la construcción –impulsado cuando era presidente de la Comisión de Obras-. Lo reconozco y estoy a favor de los incentivos, más allá que la construcción está muy bien en la ciudad de Mar del Plata. De esta manera se están haciendo las cosas, pero –reitero- nosotros estamos de acuerdo con este tipo de herramientas, se la vamos a dar al Departamento Ejecutivo y después vamos a monitorear pero para nosotros el resultado no va a ser positivo. Por supuesto que nos gustaría que se hubiera discutido en profundidad un poco más pero la realidad es que hoy el presidente del Bloque de El Frente nos dijo que este proyecto tenía urgencia para el Departamento Ejecutivo. Teniendo en cuenta esa urgencia nosotros lo vamos a votar afirmativamente.

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** Señor Presidente, el Bloque del Frente para la Victoria va a acompañar este proyecto, pero también nos vamos a unir a las críticas planteadas tanto por Acción Marplatense como por el Partido Justicialista. En virtud de que hace mucho tiempo que venimos hablando del tema planificación, desde hace mucho tiempo venimos planteando la necesidad urgente de encontrar una política a corto, mediano plazo no sólo en este tópico sino en muchos otros. Hace mucho tiempo que venimos diciendo que estamos haciendo parches sobre parches y volvemos a insistir sobre lo mismo. Evidentemente esto va a ser una salida provisoria, opino –como el concejal Salas- que no va a tener el éxito que quizá se espere, pero también sabemos la necesidad coyuntural que existe y me parece que en la ciudad de Mar del Plata seguimos manejándonos con los altibajos que va dando el mercado. Si la ciudad se vuelve atractiva para la construcción y empiezan a construir, salimos desesperados a armar Ordenanzas, a cambiar medidas, a obviar algunas otras; no tenemos una planificación ni a corto, ni a mediano ni a largo plazo. Creemos imprescindible que el Ejecutivo haga un mea culpa al respecto, que verdaderamente haga una planificación, tenga una política de previsión a corto, mediano y largo plazo. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de 30 artículos. En general: aprobado por mayoría con el voto en contra del Bloque de Acción Marplatense. En particular: artículos 1° al 10°, aprobados; artículos 11° al 20°, aprobados; artículos 21°, al 29°, aprobados; artículo 30°, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 16 -

**AFECTANDO AL RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN LOS  
AUTOMOTORES Y MOTOVEHÍCULOS QUE HAYAN  
SIDO SECUESTRADOS POR AGENTES DE LA  
ADMINISTRACIÓN Y ESTÉN DEPOSITADOS EN  
DEPENDENCIAS DE LA COMUNA  
(expte. 1574-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Alonso.

**Sr. Alonso:** Señor Presidente, en este caso el Bloque del Frente para la Victoria va a pedir la vuelta a Comisión de este expediente fundamentalmente porque del análisis del mismo –si bien lo habíamos aprobado en la Comisión de Hacienda- nos

quedan muchas dudas con respecto a que no se estén vulnerando artículos esenciales de la Constitución, como el derecho de la propiedad y derecho a la defensa en juicio. Inclusive vemos que a pesar de los contenidos del proyecto, no se agotan las instancias legales previas a la ejecución de un bien, fundamentalmente en el hecho de que se plantea un plazo de seis meses para la liquidación de esos bienes. Por lo tanto, vamos a pedir que vuelva a la Comisión de Hacienda para seguir su tratamiento.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, esta bancada va a apoyar el pedido de vuelta a Comisión que ha hecho el concejal Alonso porque entiende que las normas que él ha expresado y otras más que nuestro bloque ha analizado traen dudas y ante este hecho estamos ante el pedido de establecer una norma jurídica que acarree consecuencias jurídicas-patrimoniales que sean inevitables e irreparables para la Municipalidad. Se basa esto en varias circunstancias, entre ellas que hasta la misma Ordenanza prevé que pueda haber un conjunto de juicios que sean contrarios. Por eso es que apoyamos la vuelta a Comisión que propuso el Frente para la Victoria.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** En igual sentido, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a insistir con el voto favorable de esta Ordenanza. No vamos a desconocer que el mecanismo que se ha buscado es un mecanismo desde el punto de vista legal que nos permite dar una respuesta pero que podría tener algún flanco posible de análisis o, como mínimo, de ser controvertido en algún sentido. Sin embargo, señor Presidente, las herramientas de que disponemos hasta ahora dan como resultado que tengamos dos mil chatarras en el Parque Industrial. Con esas herramientas –que son las que tenemos, que son absolutamente claras, que nos dejan a todos tranquilos, que nos liberan de cualquier tipo de responsabilidad- la situación es que hay dos mil chatarras ahí. Con esta herramienta que si alguno se controvierte o genera una posibilidad de que alguien entienda que se le ha vulnerado algún derecho, es cierto que puede generar algún reclamo, siempre está esa posibilidad y es por eso que el propio texto prevé un fondo para hacer frente a algún posible reclamo que pueda darse. Pero lo otro, señor Presidente, lamentablemente sería caer en cierto inmovilismo que nos deja con la situación como está. No es una situación de difícil resolución y creemos que vale la pena intentar algún camino alternativo distinto del que se ha intentado hasta ahora para solucionarlo. Por lo tanto, vamos a asumir la responsabilidad de votar esta Ordenanza.

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración la vuelta a Comisión, los que estén a favor sírvanse marcar sus votos: rechazado. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos ... concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, si es que se va a aprobar, yo quiero dar debate de por qué vamos a votar en contra. Me parece que es justo. La única exposición que hice fue en función de pedir solamente la vuelta a Comisión, por eso es que pido se vuelva a dar el uso de la palabra a efectos de explicar por qué vamos a votar en contra ya que estamos obligados a que sea así.

**Sr. Presidente:** Bien, está en consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Rosso, tiene la palabra.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, nosotros notamos que en este proyecto de Ordenanza –que sí fue discutido y que solamente una visita organizada con dos Comisiones a ver en el estado que estaba, donde parecía más una muestra de arte moderno de Marta Minujin, que realmente un informe detallado de lo que pasaba desde el punto de vista jurídico, nos encontramos con una gran cantidad de vehículos tirados y abandonados en ese lugar. Ante eso, el señor Secretario de Gobierno y los funcionarios que estaban con él creyeron que podían encontrar una solución al problema. A partir de ahí se planteó un proyecto de Ordenanza que como todos sabemos estamos hablando de bienes que tienen que ver, -que son en este caso bienes muebles, en algunos casos registrables- con el derecho a la propiedad. Demás está decir que todos sabemos lo que significa el derecho a la propiedad en el sistema jurídico legal argentino, ni más ni menos que es uno de los valores inalienables que tenemos dentro de los artículos del Derecho Constitucional, hasta tal punto que entienden los constitucionalistas que los mismos no pueden ser modificados. No en vano durante muchísimos años es que no se pudo buscar una solución a esto, porque si la solución hubiera estado cerca de la mano de los jueces de faltas o de quienes en sus momentos ocuparon determinados cargos, sería mucho más fácil justamente haberla encontrado. Aquí se acompañó un proyecto de Ordenanza, que como bien dijo el Secretario de Gobierno, era un proyecto que era una idea, -así lo manifestó él en más de una oportunidad que estuvo conmigo-, con lo cual es una idea absolutamente perfectible y donde a manera de acompañamiento había un informe de quien es titular de la cátedra Derechos Reales, del cual yo creo que es un importante hombre que entiende de Derecho y Propiedad, que es el doctor Carlos Da Rosa, pero eso no era óbice a que realmente diera un dictamen que nos obligara a que uno analizara determinadas circunstancias. Uno ha visto este proyecto, creemos que no hay un apuro en sacarlo, justamente como se habló en aquel momento, era una idea, estamos hablando ni más ni menos que de una de las Ordenanzas más importantes que tengamos que aprobar en los últimos tiempos conjuntamente con el Presupuesto, porque se está hablando ni más ni menos de que vamos a disponer unilateralmente, más allá del secuestro, recuerdo a los demás concejales que en fallo reciente de la Cámara Civil de la Provincia de Córdoba, donde aún el secuestro, cuando no entorpece el derecho de libre circulación de tránsito, es cuestionable, porque es una violación del Derecho de la Propiedad, con lo cual

no es pacífica en materia de derecho justamente la posibilidad que tienen los Municipios, si no es que entorpece el tránsito. El fallo habla que una cosa es si yo pongo un coche sobre una cochera o si pongo el coche en doble fila, o si dejo el coche estacionado en la mitad de la calle, ahí el Estado; como está en juego ni más ni menos que el derecho de libre circulación, que a su vez es un derecho constitucional, uno tiene la facultad del Estado de sacarlo. Ahora es cuestionable lo que pasa en Mar del Plata con respecto a la boleta vencida o no tener boleta, porque hay, por un lado, una tasa municipal que choca con el derecho constitucional, que es el derecho a la propiedad. Con lo cual si la justicia entiende que a veces ni los Municipios tenemos la posibilidad de acarrear un vehículo, va a ir mucho más allá que entienda que nosotros unilateralmente y con un orden de un juez de faltas, -del cual es dudoso que tenga actitud para esto y ni siquiera hablemos de un juez contencioso administrativo, un juez civil-, se pueda disponer una subasta realmente a nosotros nos parece que se violan derechos de propiedad de terceros que a la postre podrían significar una catarata de juicios que no solamente la pensamos nosotros, sino que también la piensa el Secretario de Gobierno, cuando el artículo 9º dice: "Créase un fondo de reserva para atender eventuales reclamos o indemnizaciones a cuyo fin se destinará un 30% de lo producido en la subasta, monto que será depositado en un banco oficial y en una cuenta especial al efecto". Es la primera vez que aprobamos una Ordenanza previendo que nos van a hacer juicio, con lo cual yo prefiero aprobar Ordenanzas donde no se tenga el temor de tener juicios en contra. Para no abundar en detalles técnicos, porque me parece que los abundados bastan y sobran para rever esta idea que nos envió el Secretario de Gobierno, la Ley Provincial 12646 exige que haya sentencia firme del juez de faltas e Intendente, insisto, ley que puede ser discutible desde el punto de vista de la obligación y derecho de propiedad, que haya seis meses de depósito y la causa de disposición de secuestro sea falta de tránsito. Solamente aquí se está cumpliendo con los requisitos de los seis meses con lo cual nos parece que ni siquiera la misma Ley 12646, -que puede ser discutible-, también hay un incumplimiento a la misma. A su vez creo que cuando se habla de cosas corruptibles, con los vehículos que se encuentran en situación de daño, ahí habría posibilidad de subastar. Es problema sería que si no fuera en esa posibilidad, no habría ninguna posibilidad de llegar a la subasta. Por eso es que nos parece que, por los fundamentos expuestos y porque nos parece que justamente el derecho a la propiedad, que es uno de los principales derechos que protege la Constitución Nacional y que el Municipio de General Pueyrredon no lo puede desconocer, esta idea que tenía el concejal Pagni no puede ser aprobado como un proyecto de Ordenanza y menos aún con un texto que justamente condene a la Municipalidad en un futuro a que tengamos una gran cantidad de juicios. En su momento solicitamos que esta idea se convirtiera en algo más que eso, volviendo a las Comisiones nuevamente y como ha sido rechazado es que el Bloque de Acción Marplatense va a votar en contra de este proyecto.

*-Siendo las 14:15 se retira el concejal Pulti.*

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** No voy a discutir con el concejal Rosso, que por otra parte es profesional de las leyes, y ha hecho un análisis muy profundo acerca del derecho de propiedad. Pero lo que sí quiero decir es que también hoy el Municipio está expuesto a juicios; hoy cualquier particular puede ir al corralón y decir que dejó un auto y tiene actualmente un montón de chatarra, porque se arruinó, se rompió o le robaron la mitad de las cosas. Poner que parezca como una espada de Damócles, que estamos previendo que puede haber una catarata de juicios, también hoy puede pasar eso y no pasa. Y no pasa porque en realidad casi todos los vehículos que están allí, sobre todo los que están en grado de deterioro muy alto, es porque los propietarios o los que lo tenían no han podido acreditar la propiedad justamente, no han mostrado ningún título valioso a la hora de ir a reclamar el bien. Por lo tanto así como se encontraban en esa situación hoy, también se van a encontrar en la misma situación a futuro, sea o no sea rematado. Acepto que es un riesgo y lo aceptamos como tal, pero tampoco podemos quedarnos en la inmovilidad de dejar eso así como está. Por lo tanto insistimos con la aprobación de este proyecto de Ordenanza.

**Sr. Presidente:** Concejal Alonso.

**Sr. Alonso:** Yo no soy abogado y seguramente ha podido explicar muy bien el concejal Rosso el contenido jurídico de lo que es el derecho de propiedad. Pero también hemos manifestado desde este bloque que son ambos derechos constitucionales consagrados por el artículo 17º y 18º y está el de legítima defensa, que es el segundo de los artículos. El concejal Malaguti ha entendido que nos estamos oponiendo al proyecto y no es así, lo único que estamos pidiendo es que regrese a Comisión de Legislación para debatir estos puntos que para nosotros son oscuros, que nos generan serias dudas y nos mueve solamente el ánimo de preservar los intereses del Municipio de General Pueyrredon. Por lo tanto quiero dejar en claro que no es que nos estamos oponiendo al proyecto de Ordenanza, sino que estamos pidiendo su vuelta a Comisión de Legislación, que debe ser el ámbito donde se debe dirimir estos temas que tiene que ver precisamente con lo jurídico y no con lo teórico-práctico. Gracias.

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque Justicialista, Frente por la Victoria y Acción Marplatense.

**DE LAS OBRAS QUE SE DESARROLLAN EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
(expte.1585-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Nosotros vamos a votar en contra de la convalidación de este convenio porque la verdad, con respecto al Plan Federal de Viviendas, me parece que el Ejecutivo tendría que dar alguna información de cómo se desarrolla este Plan Federal. Por lo cual votar un convenio sin tener conocimiento del tema y sin ni siquiera haber tenido la posibilidad de charlar con algún funcionario acerca de sus características, no estamos de acuerdo. Tenemos versiones de cómo se desarrolla, algunas preocupantes nos dicen que las empresas son las que ofrecen cuál es el terreno en el cual se van a construir las viviendas. Tenemos dudas en cuanto al papel que cumple la ONG Trabajar, con respecto a este Programa del Plan Federal de Viviendas que ya ha tenido una trayectoria importante en el plan Dignidad de esta misma ONG. Tenemos dudas en cuanto a que también nos han dicho que esto lo va a coordinar desde la Municipalidad el Director del Banco Municipal de Tierras, el cual ha tenido algunos problemitas administrativos con respecto a su gestión al mismo de esto. Por todos estos motivos y porque son muchas más las dudas que las certezas con respecto a este tema, nosotros vamos a votar en contra de este expediente.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por mayoría con el voto negativo de Acción Marplatense.

- 18 -

**INCREMENTANDO EN UN 30% LOS INDICADORES  
URBANÍSTICOS BÁSICOS REFERIDOS AL F.O.T. Y A LA DENSIDAD  
POBLACIONAL NETA MÁXIMA PREVISTOS EN EL C.O.T.  
(expte. 1589-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Es para solicitar la vuelta a Comisión de este expediente, dadas las dudas que han surgido en algunos concejales posteriormente a su tratamiento. Por eso solicitamos la vuelta a la Comisión de Obras.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Vamos a acompañar el pedido de vuelta a Comisión que tanto la razonabilidad como la aritmética le ha sugerido al concejal Malaguti hacer este pedido. Por eso quería dejar la posición de este bloque clara en cuanto al acompañamiento a la propuesta del concejal Malaguti.

**Sr. Presidente:** Concejal Fernández.

**Sr. Fernández:** Quiero que conste mi voto negativo a la moción de vuelta a Comisión.

**Sr. Presidente:** En consideración la moción de vuelta a Comisión de Obras; sírvanse votar en general: aprobado por mayoría con el voto negativo del concejal Fernández.

- 19 -

**IMPONENDO EL NOMBRE DE "DRA. GLORIA GALÉ"  
AL HOGAR DE TRÁNSITO PARA MUJERES VÍCTIMAS  
DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA  
(expte. 1603-V-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Coria.

**Sra. Coria:** Queremos impulsar y que sea un logro la imposición del nombre de la doctora Gloria Galé al Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica y como entendemos que tendría que haber pasado por alguna otra Comisión, como puede ser la de Legislación y desde allí pedirle un informe o una opinión a la Secretaria del área, pediría la vuelta a Comisión, en este caso a la de Legislación, por la que no ha pasado, para que se pueda pedir este informe.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** La verdad es que vine preparado para recordar quién era Gloria Galé, que me parece que fue alguien que en su momento la recordaremos y el día que le impongamos el nombre al Hogar también, que cuando nadie hablaba de esto, como pusimos en el proyecto con la concejal Cristina Coria, cuando por temas culturales ni siquiera se podía hablar de una mujer golpeada, Gloria Galé hace 40 o 50 años que lo hablaba en Mar del Plata. Pero entendemos también esto de los tiempos, entendemos que hay gente que quiera buscar dictámenes y uno también es comprensivo, porque estas cosas mejor que salgan con amplio consenso y con todos los informes que sean necesarios y me imagino que el común amigo Paqui Galé no se

enojará por tener que esperar por este homenaje a su madre. Acompañamos la vuelta a Comisión de legislación y le pediremos seguramente un informe a la Secretaria de Desarrollo Humano.

**Sr. Presidente:** En consideración la vuelta a la Comisión de Legislación; sírvanse votar: aprobado por unanimidad.

- 20 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN  
DE UNA PARCELA UBICADA EN SAN MARTÍN 9479,  
A FAVOR DE LA SEÑORA LIDIA FARINA  
(expte. 1614-D-06)**

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**INCORPORANDO EN LOS ALCANCES DE LA O-16997, LA LISTA  
DE CALLES Y BARRIOS QUE HAN ADHERIDO A LA EJECUCIÓN  
DE LOS TRABAJOS PÚBLICOS, IDENTIFICADOS COMO PLAN  
DE PAVIMENTACIÓN CUADRA POR CUADRA  
(expte. 1615-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Por medio de la presente estamos incorporando a la O-16997, que fue la Ordenanza que en su momento consensuamos para realizar el programa de pavimentación “cuadra por cuadra”, una serie de calles en distintos barrios de la ciudad, -en total 54 calles con cordón cuneta y 73 de pavimento en la zona sur de la ciudad y otro tanto, 33 y 60 en la zona norte de la ciudad- de frentistas que han solicitado a través del EMVISUR ser incorporados a este programa y que han manifestado también su voluntad de acogerse a los distintos sistemas de pagos que este programa preveía. Seguramente es una cifra escasa en relación a la demanda, de acuerdo a lo que nos han dicho la gente del EMVISUR, hay cerca de 1.000 cuadras que en este momento están solicitadas, pero son sin duda también las que en este momento y en la medida en que podamos comenzar a cobrar la contribución por mejoras correspondiente a la primer etapa que está prácticamente finalizada al 100%, son las que permitirán en lo inmediato ir haciéndole frente a estas cuadras que están aquí incluidas, a las que esperamos que posteriormente se sumen otras listas. Esperamos que en la medida que el fondo fiduciario vaya incorporando el recupero, vaya rehaciéndose y perciba también si se puede algún otro fondo extraordinario, pueda seguir retroalimentándose y a partir de allí ir dando una respuesta a las centenas de vecinos de la ciudad que nos están pidiendo, desde hace mucho tiempo algunos de ellos, por el asfalto en cada una de sus arterias. El proyecto también contempla la posibilidad de por medio del artículo 2º, modificar el artículo 9º de la Ordenanza original, en donde le poníamos una suerte de restricción al Departamento Ejecutivo para salir a cobrar las obras hasta tanto no estuviera concluida la auditoría que se encomendó realizar con la Universidad Nacional de Mar del Plata. Nosotros entendimos que si seguimos demorando la espera de esto, indudablemente va a ser muy difícil asegurar este recupero y toda vez que en el expediente ya consta un avance de la auditoría y además de eso (tengo entendido que si no llegó, ya está en camino el informe final de la Universidad Nacional de Mar del Plata de terminación de auditoría) podríamos aliviar esta restricción hasta tanto comience la auditoría, que ya está comenzada y me parece que terminada en función del informe que estaba viniendo, para que el Ejecutivo pueda salir lo antes posible a cobrar y de esta manera a retroalimentar el fondo para poder seguir dando respuesta a todos los pedidos que todavía quedan sin responder y que son realmente muchos.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Me sorprendía que el bloque oficialista no hiciera ninguna referencia a un tema tan importante, que antes de comenzar había sido anunciado en forma mediática bastante profusamente. Durante muchos meses vimos titulares de diarios anunciando que ya venían los planes de pavimentación con los \$ 10.000.000.- que había dado el Presidente Kirchner al Municipio de General Pueyrredon. Por eso después de tanto anuncio mediático con la primera etapa, realmente me llamaba la atención que para la segunda que es tan importante como la primera en volumen de obra prácticamente hubiera dudas en hacer alguna referencia o no. Seguramente esas dudas estarán generadas en el resultado y en el grado de satisfacción de los vecinos respecto a este plan de pavimentación. Obviamente las cuadras que va a pavimentar el Departamento Ejecutivo seguramente no llegan a ser ni el 20% de las cuadras que demandan los vecinos que se pavimenten y obviamente esas cuadras que demandan los vecinos están en exacta relación con esa profusa cantidad de anuncios mediáticos que se hicieron durante muchos meses. Entonces cuando se crea tanta expectativa, después esa expectativa genera demanda. Desde la bancada de Acción Marplatense hemos votado esa primera etapa cuando el bloque oficialista no tenía mayoría y la verdad que lo votamos con el convencimiento de que si bien había algunas cosas que no estábamos de acuerdo, no veíamos otra posibilidad de que este gobierno municipal pudiera llevar pavimento a algunas cuadras de Mar del Plata. Obviamente que el manejo que tuvo la primera etapa no es algo que a este bloque lo conforme plenamente y mucho menos a los vecinos, que en realidad es mucho más importante ese inconformismo que el que puede generar a esta bancada. Pero lo cierto es que seguimos viendo que no existe otra posibilidad, en esto sí que no hay un plan B con respecto a llevar a muchos barrios de Mar del Plata que lo necesitan. Esta primera etapa generó muchísimas quejas y junto con el concejal Malaguti hemos

atendido en la Comisión de Obras a muchísimas sociedades de vecinos y vecinos que venían absolutamente confundidos en cuanto a qué era lo que se había aprobado. En la mayor parte de los casos confundían que era lo que habían pedido con respecto a lo que estaba realmente aprobado y veían muchos vecinos que habían pedido quince cuadras para su barrio y en realidad tenían aprobadas tres; eso obviamente generaba quejas. También generó quejas lo poco planificado y absolutamente irregular de la selección de cuáles son las cuadras a pavimentar. Inclusive vimos que había una vecina del barrio El Martillo, la arquitecta Laura Romero, que había hecho un gráfico absolutamente claro de cómo eran las cuadras que se iban a pavimentar en el barrio El Martillo y más allá del registro de adhesión que obviamente no todo el mundo, en todas las cuadras puede llenarse, igualmente la cantidad y la ubicación de las cuadras a pavimentarse, resaltaba que era absolutamente caprichoso. Lo que se ha hecho es, como no alcanzaban las cuadras para todos, se ha tratado de mantener contentos a todos los fomentistas, (dándoles 5, 6, 7, 8 cuadras a cada uno, en cada uno de sus barrios, para que pudieran mostrar algo de lo que hace un año tan abundantemente había sido anunciado desde lo mediático. La verdad que también una de las cosas que este bloque había puesto de alguna manera como “condición” para acompañar el proyecto, es que cuando surgieron los pavimentos, que entraban en un proceso inflacionario que duró aproximadamente 90 días y la verdad que ese proceso inflacionario estuvo muy por arriba de los esquemas de inflación que tuvo nuestro país durante esos 90 días, empezamos a preguntar por qué los pavimentos eran tan caros cuando realmente alcanzaban valores que llamaban la atención. En su momento muchos concejales oficialistas argumentaban de la estricta relación entre el barril de petróleo, que se comercializa desde Medio Oriente, con respecto a los pavimentos de Mar del Plata. Si esa relación sigue existiendo no quiero pensar ahora, a partir del conflicto de Medio Oriente, cuánto pueden llegar a valer los pavimentos en Mar del Plata. Entonces pedimos que hubiera una auditoría seria e imparcial hecha por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Esa Ordenanza, si yo mal no recuerdo, fue sancionada en el mes de septiembre. La auditoría fue pedida por el EMVISUR recién en el mes de diciembre, tardaron dos meses y medio en pedir la auditoría. Obviamente la Universidad Nacional de Mar del Plata no va a suspender las vacaciones por la auditoría, por lo cual se pusieron a trabajar recién a fines de febrero y lo cierto que hoy 20 de julio tenemos un preinforme de auditoría, que la verdad no especifica muchas cuestiones, ni define opiniones con respecto al tema. También hemos escuchado como argumento que es fundamental que nosotros votemos esto, más allá de lo desprolijo de la selección de las cuadras, de la falta de planificación, de no estar la auditoría y más allá de la queja de los vecinos, porque si no se empieza a cobrar el fondo no se puede seguir realimentando y entonces no se van a poder hacer más cuadras. Nosotros vamos a volver a dar este voto, no digo de confianza por que ya mucha confianza no queda con respecto a este tema, pero vamos a volver a dar ese voto porque no vemos otra posibilidad de hacer pavimentos. Esperamos que se puedan hacer la mayor cantidad de cuadras posibles, que estas cuadras no empiecen a sufrir nuevos aumentos con respecto al barril de petróleo, que más allá de que salga aprobado hoy este listado de cuadras, o sea, la segunda etapa, en algún momento llegue finalmente esa auditoría, que como decía el concejal Malaguti, ya viene en camino, seguramente ya la estaremos viendo acá cerca. El otro día lo vi en televisión, en plena danza al arquitecto Constantino y se autodefinía diciendo que a lo mejor era un funcionario que pasaba por algo así como un cuarto de chanta. Yo la verdad que no me animaría a evaluar, - porque además no corresponde-, cuál es el grado de “chantez” que podría tener el arquitecto Constantino, no dudo además que es una persona bien intencionada respecto a este tema, pero tampoco dudo que esto se podría haber manejado de otra manera. En vez de hacer tanta propaganda de lo que se iba a hacer y después no se puede cumplir porque la plata no alcanza, en vez de tratar de quedar simpático con todas las sociedades de fomento dándole cuatro cuadras a cada uno, podría haber primado un rigor técnico, frente a un rigor clientelista en la entrega de los pavimentos y entonces esto no sería una especie de tirada de cuadras azarosas, sino tendría mucho más que ver con un plan de pavimentación llevado a cabo seriamente desde el Estado Municipal.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Perdóneme Artime, usted dijo: “pasaron dos meses y medio”. La auditoría fue ordenada por la Ordenanza sancionada 22 de setiembre de 2005, pedida por Acción Marplatense, cuando nosotros denunciábamos que los precios de las obras eran exorbitantes, cuando el inefable Costantino -que no sé qué grado tiene de chanta, la verdad que no lo sé-, decía que iba a hacer 400 cuadras, 500 cuadras, que iban a salir \$ 25.000.- como mucho, el informe de avance de la auditoría está firmado por los contadores Horacio Iturbe y Jorge Jewkes, que dicen: “El primer contacto con el EMVISUR a fin de iniciar las tareas encomendadas se efectuó el 22 de mayo de 2006, -pasaron ocho meses- oportunidad en que fuimos recibidos en dicho ente municipal (o sea, estaban muy interesados en hacer auditoría, en cotejar los precios a ver si realmente correspondía) con el fin de que se nos proporcionara los elementos documentales e información necesarios para auditar los valores establecidos en el pliego de licitación pública 03/05”. Los invitaron a esa reunión para que hicieran la auditoría después de ocho meses. “En dicha reunión no se proporcionó documentación alguna, de manea que se programó otra reunión a fin de que se exhibiera la base documental. Igual requerimiento se efectuó por nota a las empresas adjudicatarias: Coarco S.A. y Eleprint S.A.”, las mismas empresas que hicieron el 80% de las obras de asfalto. Y acá está el informe preliminar. Como verán, Costantino estaba muy preocupado, estuvo ocho meses pensando en la auditoría nada más. Fíjense lo que dice en parte del informe, les pido a los concejales que lo lean porque no tiene desperdicio. “El volumen de la obra licitada hace que en la misma se puedan presentar solamente grandes empresas”; ¿se acuerdan cuándo les decía que \$70.000 la cuadra era una locura y el actual presidente del EMDer hablaba del barril de petróleo? Claro, como él tenía cierta relación con algunas constructoras que generaban asfalto hablaba de que yo lo ... lo dije con nombre y apellido acá y él no me contestó. Yo decía que había sido armada para grandes empresas; me acuerdo que di el nombre de una empresa que tenía 20 millones de pesos de patrimonio y se quedó afuera, no calificó, es decir, estaba armada para Eleprint y Coarco, esta es la verdad. Dice: “El volumen de la obra licitada hace que en la misma se puedan presentar solamente grandes empresas, que son las que se encuentran en condiciones de cumplir con los requisitos del pliego y la obtención de recursos financieros de importancia que poseen una capacidad operacional, etc.”. Dice: “Estas empresas aptas para llevar a cabo este tipo de ‘obras grandes’ desplazan a las pequeñas empresas, que no cumplen con las requisitorias necesarias de un pliego como el que se analiza”.

Dice luego: “Del análisis de la forma en que el EMVISUr ha determinado los precios oficiales para licitar se observa –sin entrar en detalles en esta oportunidad- que el criterio para hacerlo ha sido partiendo de la información histórica recolectada de sus adquisiciones y/o de fuentes de terceros a una fecha determinada. Se deberá determinar si las empresas que cotizaron lo han hecho en función del precio de plaza, lo que indudablemente hará que los valores fijados oficialmente y los cotizados sean diferentes”. Cuidado que nosotros hemos reconocido acá –estamos hablando de setiembre de 2005- que ha habido inflación en los últimos tiempos, no nos cabe duda; digo, probablemente hoy los precios de 70.000 la cuadra de cordón cuneta y asfalto sean bajos. Pero el problema es que dejaron pasar ocho meses; habría que preguntarle a Costantino, llamarlo y que nos explique. Termina esto, firmado con el contador público nacional Horacio Iturbe y por Jorge Jewkes: “Estos aspectos analizados nos llevan prima facie a concluir que los precios cotizados por las empresas son superiores a los precios fijados oficialmente por las razones apuntadas precedentemente”. O sea, que los precios son altos y se hicieron ocho meses después. Parece mentira, nosotros no queremos que nos culpen de que estamos trabando las obras, pero la verdad es que en los barrios nos está pasando que la gente dice que seguramente si nosotros no le damos esta herramienta al Departamento Ejecutivo después en los barrios le van a decir que las obras están retrasadas por culpa nuestra. Es el mismo caso que el tema de la moratoria. Vamos a darle al Departamento Ejecutivo esta herramienta, pero por supuesto que los cuestionamientos que hicimos en su momento siguen vigentes al día de hoy. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Fernández.

**Sr. Fernández:** Adelantando mi voto favorable para este tema, me voy a tomar el atrevimiento de corregirlo al concejal Artime al igual que mi par, concejal Salas. La ciudad de Batán tiene 542 km2, nueve sociedades de fomento y las nueve sociedades de fomento se han reunido 3, 4, 5 que yo he concurrido a charlar con el señor Costantino y nunca más nos recibió. O sea que en 542 km2 no tenemos ninguna cuadra y hay mucha gente que estaba dispuesta a pagar, por lo cual no creo que haya sido un reparto entre sociedades de fomento o por lo menos si lo fue, con las de la ciudad de Batán no lo ha sido. Espero que esto sea un poco más equitativo, que las partes más alejadas de la ciudad puedan contar con este plan gracias al señor Costantino. A lo mejor hemos sido discriminados porque no bailamos Zorba el Griego y sí nos gusta la cumbia.

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**DECLARANDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO  
EL PAGO A FAVOR DE LA AGENTE PATRICIA MARIANI,  
EN CONCEPTO DE DIFERENCIAS SALARIALES  
(expte. 1624-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 14:50 se retira el concejal Salvador.*

- 23 -

**AFECTANDO A PLAZA PÚBLICA UNA RESERVA  
FISCAL DE SIERRA DE LOS PADRES  
(nota 818-J-05)**

**Sr. Presidente:** Concejal Maiorano.

**Sr. Maiorano:** Señor Presidente, voy a solicitar que este expediente vuelva a Comisión, motivado por la Ordenanza 16.096 que establece el mismo lote que ha sido entregado en el año 2004. Para no volver a cometer errores que han pasado por la liviandad de algún funcionario, asegurémonos que no haya pasado esto; por eso es que pido que vuelva a Comisión.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Para apoyar el pedido de vuelta a Comisión, que supongo será a la Comisión de Legislación.

**Sr. Presidente:** En consideración la vuelta a Comisión de Legislación de este expediente: aprobado por unanimidad.

- 24 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA EXPOSICIÓN  
“100% NIÑOS” QUE SE LLEVARA A CABO DEL 4 AL 6 DE  
AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO  
(nota 139-M-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

#### RESOLUCIÓN

- 25 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL “XIV CONTRESO DE LA  
SOCIEDAD ARGENTINA DE PATOLOGÍA DE LA  
COLUMNA VERTEBRAL” A LLEVARSE A CABO  
DEL 12 AL 14 DE OCTUBRE DE 2006  
(nota 370-S-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

#### DECRETO

- 26 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS  
EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte. 1024-AM-04 y otros)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Decreto que consta de un único artículo: aprobado por unanimidad.

#### COMUNICACIÓN

- 27 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME  
ACERCA DEL CONTROL MUNICIPAL QUE  
REALIZA POR EL USO DE CONTENEDORES  
(expte. 1496-J-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

*-Siendo las 14:52 se retiran los concejales Salas y Boza.*

#### INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente:** Vamos a dar lectura a los dos expedientes que hay solicitados sobre tablas para su tratamiento.

**Sra. Secretaria:** (Lee) “Expediente 1623: Solicitando informes sobre cavas ladrilleras y explotación minera en la ciudad de Batán. Expediente 1667: Dirigiéndose a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la situación del Consejo Escolar de General Pueyrredon”.

**Sr. Presidente:** En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes mencionados: aprobado por unanimidad. En el mismo sentido su tratamiento sobre tablas: aprobado por unanimidad.

- 28 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO INFORMES SOBRE CAVAS LADRILLERAS  
Y EXPLOTACIÓN MINERA EN LA CIUDAD DE BATÁN  
(expte. 1623-CJA-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 29 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DIRIGIÉNDOSE A LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES CON RESPECTO A LA SITUACIÓN  
DEL CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON  
(expte. 1667-EF-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Con respecto a este tema, señor Presidente, si uno ve el texto del articulado es casi tan obvio que es absolutamente difícil estar en contra, pero la verdad es que algunos de los dichos de la persona que ocupó la Banca Abierta nos hace ver que esto ya no es un problema de calefactores ni de frío en las aulas sino que la persona habló de persecuciones políticas y evidentemente, detrás de este tema y de este texto tan institucional y republicano, hay algunas cuestiones de conflicto que tienen que ver más con lo partidario que con la calefacción de las aulas, más allá que éste sea el primer generador que motivó esta cuestión. Cuando el problema era nada más que la calefacción en las aulas, desde este bloque hicimos expresiones públicas expresando nuestra preocupación respecto al tema y la verdad es que el tema debe seguir siendo las deficiencias de infraestructura que hay en las escuelas provinciales de General Pueyrredon. Por lo cual nosotros –y tomando en cuenta las palabras que decía la persona que ocupó la Banca Abierta- vamos a pedir permiso para abstenernos porque evidentemente hay algunas cuestiones sobre las que no tenemos información al respecto y por lo cual no queremos tener una posición respecto a este tema.

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración el pedido de abstención del Bloque de Acción Marplatense: aprobado. Pongo en consideración el proyecto de Resolución, que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad, con la abstención del Bloque de Acción Marplatense. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

*-Es la hora 14:58*

María Cristina Targhini  
**Secretaria**

Mauricio Irigoin  
**Presidente**

**A P É N D I C E****Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-11.833: Estableciendo como fecha límite el 31/12/05 como fecha límite para condonación de deuda por tasas municipales de viviendas sin escrituración social del Complejo Habitacional UTA I y II (Sumario 7)
- O-11.834: Creando el Certificado de Verificación de Instalación de Artefactos de Gas, en conexiones domiciliarias. (Sumario 9)
- O-11.835: Autorizando a la firma "Porto Frio S.A." a adoptar determinados valores de F.O.S. para ampliar la construcción aprobada en la calle Acha 751, destinada a la "Elaboración de pescado, mariscos, crustáceos, etc.". (Sumario 10)
- O-11.836: Otorgando a OSSE derecho de uso y ocupación gratuito de un sector de la plaza pública ubicada dentro del Complejo Habitacional denominado "Barrio Centenario". (Sumario 11)
- O-11.837: Autorizando al señor Orfeo Nanetti a adoptar valores referidos a la ocupación del suelo para edificio de vivienda multifamiliar, en el inmueble localizado en la calle Santa Fe 3029. (Sumario 12)
- O-11.838: Autorizando el llamado a licitación privada para otorgar en concesión el uso y explotación del Servicio de Buffet del Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon". (Sumario 13)
- O-11.839: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 17348, autorizando a OSSE a proceder a la ejecución de la obra de Red Cloacal sobre los frentes de diversas calles. (Sumario 14)
- O-11.840: Estableciendo un régimen de presentación espontánea para la regularización de construcciones no declaradas. (Sumario 15)
- O-11.841: Afectando al régimen de liquidación los automotores y motovehículos que hayan sido secuestrados por agentes de la Administración y se encuentren depositados en dependencias de la Comuna. (Sumario 16)
- O-11.842: Convalidando el Convenio por el cual se encomienda al Municipio las tareas inherentes a la inspección de las obras que se desarrollan en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas. (Sumario 17)
- O-11.843: Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela ubicada en la calle San Martín 9479, a favor de la señora Lidia Farina. (Sumario 20)
- O-11.844: Incorporando en los alcances de la Ordenanza 16.997, la lista de calles y barrios que han adherido a la ejecución de los trabajos públicos, identificados como Plan de Pavimentación Cuadra por Cuadra. (Sumario 21)
- O-11.845: Declarando de legítimo abono y autorizando pago a favor de la agente Patricia Mariani, en concepto de diferencias salariales. (Sumario 22)
- O-11.846: Declarando de interés municipal la Exposición "100% niños" que organizada por la Empresa Capital Creativo, se llevará a cabo del 4 al 6 de agosto de 2006. (Sumario 24)

**Resoluciones:**

- R-2347: Declarando de interés el "XIV Congreso de la Sociedad Argentina de Patología de la Columna Vertebral", que se llevará a cabo desde el 12 al 14 de octubre de 2006. (Sumario 25)
- R-2348: Dirigiéndose a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la situación del Consejo Escolar de General Pueyrredon (Sumario 29)

**Decretos:**

- D-1261: Convalidando Decreto de la Presidencia por el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal (Sumario 6)
- D-1262: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 26)

**Comunicaciones:**

- C-2984: Viendo con agrado que el D.E. informe acerca del control municipal que se realiza por el uso de contenedores. (Sumario 27)
- C-2985: Solicitando informes sobre cavas ladrilleras y explotación minera en la ciudad de Batán (Sumario 28)

**INSERCIÓNES****ORDENANZAS**

- Sumario -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006  
**Nº DE REGISTRO** : O-11.833  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1657                      **LETRA V**                      **AÑO** 2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Establécese como fecha limite el 31 de diciembre de 2005, para la condonación de deudas prevista por Ordenanza nº 12048 para los titulares de cuentas correspondientes al Complejo Edificio Habitacional U.T.A. Mar del Plata I y II, Sociedades Civiles sin fines de lucro.

**Artículo 2º** .- Aquellos propietarios que hubieran realizado pagos durante la vigencia de la Ordenanza nº 12048, podrán compensar a su solicitud tasas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, no admitiéndoseles crédito ni derecho alguno por montos que superen lo exigido para dicho año.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 9 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006  
**Nº DE REGISTRO** : O-11.834  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1554                      **LETRA J**                      **AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el CERVIAGAS - Certificado de Verificación de Instalación de Artefactos de Gas -, en el que deberá constar el control de cada artefacto de gas respecto de: ventilación, alimentación, función, detección de pérdidas y relación calorías - m3 del ambiente, según planos, en el acceso a la conexión domiciliar e interior del inmueble.

**Artículo 2º** .- El certificado mencionado en el artículo precedente será confeccionado por los profesionales matriculados y habilitados en instalaciones de gas según ley, tendrá una vigencia de dos (2) años para construcciones modernas y un (1) año para aquellas de más de veinte (20) años de antigüedad.

**Artículo 3º** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la firma de un convenio con los colegios profesionales de Mar del Plata u otra entidad que los agrupe, donde quedará consignado el arancel que por artefacto demandará la confección del CERVIAGAS.

**Artículo 4º** .- El CERVIAGAS deberá ser exhibido en toda operación inmobiliaria de alquileres y/o venta, comunicándose a los Colegios de Martilleros y Escribanos la necesidad de tal control en las mencionadas operaciones.

**Artículo 5º** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo dé la más amplia difusión a la presente, dentro del ámbito del Partido de General Pueyrredon y en la ciudad de Buenos Aires, a través de la Casa de Mar del Plata.

**Artículo 6º** .- El incumplimiento de la presente será sancionado con multas graduadas por el Tribunal de Faltas, entre uno (1) y cien (100) sueldos mínimos vigentes para los agentes mayores de 18 años de edad, que cumplan la jornada normal completa de la administración de la Municipalidad de General Pueyrredon y se notificará a la distribuidora de gas local a los fines que corresponda.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 10 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006  
**Nº DE REGISTRO** : O-11.835  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1242                      **LETRA D**                      **AÑO** 2003

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase a la firma "Porto Frio S.A." a adoptar un Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.) de conformidad con lo expresado en el plano obrante a fs. 10 del expediente nº 12283-0-02 cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte.

1242-D-03 del H.C.D.), con el propósito de ampliar la construcción aprobada en la calle Acha n° 751, correspondiente al predio designado catastralmente como: Circunscripción VI – Sección H – Manzana 18x – Parcela 8, que junto a las parcelas 9, 10, 13 y 18 de la misma manzana, conforma una unidad de uso destinada a “Elaboración de pescado, mariscos, crustáceos y otros productos marinos (eviscerados, fileteado, cocción, salado, ahumado, fraccionamiento, envasado, enmastado y congelado). Elaboración de hielo en escamas. Elaboración de productos empanados y prefritos supercongelados. Elaboración de embutidos de pescados y mariscos. Elaboración de hamburguesas de pescados supercongeladas. Elaboración de conservas y semiconservas de pescados y mariscos” en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- La aprobación municipal definitiva de los planos de construcción quedará sujeta a que la firma “Porto Frio S.A.” en concepto de “Compensación Urbanística” y en forma previa, efectúe el depósito, en la cuenta creada de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza n° 8442, del importe correspondiente al valor venal de la superficie mínima de parcela (141,43 m2) que se requeriría anexas al predio objeto de ampliación para admitir la ocupación del suelo prevista. Dicho valor será establecido por la Comisión Municipal de Tasaciones.

**Artículo 3°** .- Serán de aplicación para el presente caso todas aquellas normas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo autorizado en el artículo 1°.

**Artículo 4°** .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y de corresponder dará intervención al Juzgado de Faltas.

**Artículo 5°** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 7°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 11 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**N° DE REGISTRO** : O-11.836

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1365

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Otórgase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado derecho de uso y ocupación gratuito de un sector de la plaza pública del dominio municipal ubicada dentro del Complejo Habitacional denominado "Barrio Centenario" cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección C, Chacra 255, Fracción I, Parcela 2 de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2°** .- El sector cuyo derecho de uso y ocupación se otorga será destinado a la instalación de un pozo de extracción de agua y a la construcción de la correspondiente cámara enterrada, de conformidad con lo expresado en el plano obrante a fojas 4 del expediente 4703-4-06 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1365-D-06 del HCD).

**Artículo 3°** .- El derecho de uso y ocupación conferido por la presente caducará cuando cese la explotación del mencionado pozo de extracción de agua.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc..-

**Nota:** El Anexo a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1365-D-06.

- Sumario 12 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**N° DE REGISTRO** : O-11.837

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1486

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase al señor Orfeo Nanetti a adoptar los siguientes valores referidos a la ocupación del suelo: FOT (Factor de Ocupación Total máximo, incluidos estímulos y promociones) = 2,43; DPN (Densidad Poblacional Neta, incluidos estímulos y promociones) = 0,090 hab/m2 y PL (Plano Límite) = 13,00m, según plano de anteproyecto para

edificio de vivienda multifamiliar obrante a fs. 43 del expediente del Departamento Ejecutivo n° 933-3-06 Cpo. 1 (Expte. n° 1486-D-06 del H.C.D.), para el inmueble localizado en la calle Santa Fe n° 3029, en correspondencia con la unidad parcelaria cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI - Sección D - Manzana 290b - Parcela 5 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Será de aplicación la Ordenanza 13.007 y sus modificatorias, en lo que hace a las dimensiones y características constructivas de locales, circulaciones y demás componentes edilicios especiales para Usuarios con Movilidad y/o Sensorialidad Reducida (UMSR).

**Artículo 3°** .- La construcción deberá respetar lo establecido en el Reglamento General de Construcciones (RGC), así como aquellas disposiciones integrantes del Código de Ordenamiento Territorial (COT) que no se opongan a la presente.

**Artículo 4°** .- El Departamento Ejecutivo, a través de sus dependencias fiscalizadoras, asegurará que el edificio disponga de las dimensiones y características pertinentes a los componentes edilicios especiales requeridos por usuarios con movilidad y/o sensorialidad reducida para circulación y uso de locales y unidades funcionales.

**Artículo 5°** .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

**Artículo 6°** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 9.784, Código de Preservación Forestal, en lo atinente a forestación y reforestación de aceras, en concordancia con lo normado por la Ordenanza 14.576.

**Artículo 7°** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 8°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el anexo I del Decreto 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

**Artículo 9°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**N° DE REGISTRO** : O-11.838

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1541

**LETRA** D

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Privada para otorgar en concesión el uso y explotación del Servicio de Buffet del Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon", de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.-

**Nota:** El Anexo a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1541-D-06

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**N° DE REGISTRO** : O-11.839

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1543

**LETRA** D

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza n° 17348, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°** .- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a proceder a la ejecución de la obra de Red Cloacal sobre los frentes que a continuación se detallan:  
 - Juncal (ambas veredas), entre General Roca y Rodríguez Peña.  
 - Malvinas (vereda impar), parcial entre Rodríguez Peña y General Roca.  
 - General Roca (vereda par), entre Victoriano Montes y Malvinas.”

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.840

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1567

**LETRA D**

**AÑO** 2006

### ORDENANZA

#### PRESENTACION ESPONTÁNEA DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS

CAPÍTULO I – DECLARACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS.

**Artículo 1º** .- Establécese, a partir de los treinta (30) días corridos de promulgada la presente, un régimen de presentación espontánea para la regularización de construcciones ejecutadas o iniciadas sin la correspondiente autorización municipal.

BENEFICIARIOS.

**Artículo 2º** .- Se podrán acoger a los beneficios de la presente:

- Los propietarios que declaren volúmenes construidos o en construcción, con porcentaje mayor a un 80% las no reglamentarias, y a un 40% las reglamentarias, de acuerdo a la normativa vigente y a los tipos de categorización A, B, C, D y E establecidos por la Dirección Provincial de Catastro Territorial. En el caso de vivienda unifamiliar de ocupación permanente, podrán acogerse aquellos propietarios que, sin alcanzar los porcentajes previstos, tengan como mínimo la cubierta exterior completa (paredes y techo).
- Los propietarios cuyos trámites, con ese mismo objeto, se encontraren iniciados al momento de la puesta en vigencia de la presente como consecuencia de presentaciones espontáneas y los detectados por inspección, aún no aprobados o visados.
- Los propietarios de unidades afectadas al régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512), los que deberán cumplimentar lo establecido en el artículo 18º de la presente.
- Los propietarios que tengan construcciones ampliadas sin autorización municipal, que hubieren contado con el beneficio de la Ordenanza nº 10.527, sin considerarse las superficies máximas establecidas en el artículo 1º inc. b) de dicha ordenanza.

ACTUALIZACIÓN DOMINIAL

**Artículo 3º** .- En todas las presentaciones se requerirá la actualización de los registros dominiales de los inmuebles motivo de regularización. En aquellos casos en que el propietario no pueda acreditar fehacientemente su titularidad, se deberá estar a lo normado en el artículo 2.2.1. del Reglamento General de Construcciones, Ordenanza 6.997, modificado por Ordenanza nº 11.100, salvo en lo que respecta a la certificación por ante escribano de escritura en trámite y el certificado expedido por el Juzgado que acredita el inicio del juicio de usucapión, los que en ningún caso podrán admitirse a los fines de la presente. En ningún caso las aprobaciones o visados de planos dará reconocimiento o derecho dominial sobre el bien o las mejoras, siendo exclusiva responsabilidad del contribuyente el carácter o titularidad invocado y de las acciones que tal situación pueda generar en litigio con terceros.

EXCLUSIONES

**Artículo 4º** .- Quedan expresamente excluidas de la presente las edificaciones que atenten contra la seguridad, salubridad e higiene pública, las antirreglamentarias en las que razones de orden público y moral administrativa lo aconsejen, así como las declaradas de interés patrimonial por Ordenanza nº 10.075 y sus complementarias previa resolución fundada.

CAPITULO II - DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y EXIMICIÓN DE MULTAS.

REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS

**Artículo 5º** .- Exímese, durante la vigencia de la presente ordenanza, a los propietarios de construcciones existentes, que las declaren por presentación espontánea o que sean detectadas por inspección, de multas y/o recargos por tasa diferenciada sobre los Derechos de Construcción que por Ordenanza Impositiva correspondan a la superficie declarada, los que deberán ser regularizados en forma previa, ya sea por pago contado o en hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, con más los intereses que establece la Municipalidad de General Pueyrredon para los distintos tributos municipales.

BENEFICIOS EN PRESENTACIONES DE OBRA NUEVA.

**Artículo 6º** .- A los propietarios que, mediante intervención profesional, se presenten ante la Dirección de Obras Privadas para tramitar permisos de obra nueva (previo a comenzar su ejecución), se le determinarán los Derechos de Construcción que por Ordenanza Impositiva le correspondan a la superficie declarada, los cuales podrán abonarse, según las siguientes modalidades:

1. Pago contado: descuento del 50% (cincuenta por ciento).
2. Pago en cuotas: descuento del 25% (veinticinco por ciento), abonando los intereses que aplica la Municipalidad de General Pueyrredon para los Derechos de Construcción. Los contribuyentes podrán optar por el pago hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, las cuales no serán inferiores a veinte pesos (\$ 20.-), incluyendo la deuda con los intereses. El vencimiento operará el día 10 de cada mes o hábil subsiguiente.

3. Estarán exentas de efectuar el pago de los Derechos de Construcción todos los supuestos enumerados en la Ordenanza Fiscal vigente.

A los efectos de obtener los beneficios citados, los peticionantes deberán dar total y debido cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos para la aprobación de la documentación técnica respectiva y abonar los derechos pertinentes, dentro del plazo de vigencia del régimen establecido por el artículo 11°.

**Artículo 7°** .- Los propietarios que efectúen presentaciones acogiéndose al presente régimen, quedarán exentos de al aplicación de lo normado en los artículos 64° y ss. - Capítulo II - de la Ordenanza n° 4.544 "Código Contravencional".

CAPITULO III - CONSTRUCCIONES QUE SUPEREN LOS INDICADORES MAXIMOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO-LEY 8.912/77.

#### SANCIONES

**Artículo 8°** .- Las construcciones que superen los indicadores máximos establecidos en el Decreto-Ley 8.912/77 serán remitidas al Tribunal Municipal de Faltas en cumplimiento de lo establecido en su Título V "De las Responsabilidades y Sanciones" y lo normado en el Decreto-Ley 8.751 "Código de Faltas Municipal".

#### MULTAS

**Artículo 9°** .- Durante el periodo de vigencia de la presente, cuando lo edificado se encuadre en lo establecido en el artículo 8°, las multas a aplicar se determinarán sobre la base del sueldo mínimo vigente para los agentes mayores de 18 años de edad que cumplan la jornada norma completa de la Administración Municipal, y de acuerdo con la cantidad de metros cuadrados de construcción que se verifique fuera de los indicadores máximos.

**Artículo 10°** .- A fin de determinar el importe de la multa, se multiplicarán los metros cuadrados de construcción que se verifiquen fuera de los indicadores máximos establecidos en el Decreto-Ley 8.912/77 por los valores mínimos, según el caso contenido en la Tabla de Sanciones Pecunarias establecida en la Ordenanza n° 7.666.

Cuando el indicador superado sea la Densidad Habitacional, el volumen a considerar para aplicar la Tabla de Sanciones Pecunarias será de doce metros cuadrados por cada habitante en exceso.

#### CAPITULO IV - ACOGIMIENTO

##### PLAZOS

**Artículo 11°** .- Déjase establecido que el plazo para la presentación de las solicitudes de regularización será de noventa (90) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente.

**Artículo 12°** .- Cumplido el plazo establecido en el artículo 11°, se establece un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para completar y/o presentar la documentación técnica prescripta en la Ordenanza 6.997 "Reglamento General de Construcciones". El Municipio se reserva el derecho de requerir cualquier tipo de documentación técnica que prevea o evite riesgo a la seguridad pública.

#### CAPÍTULO V - INGRESO DE DOCUMENTACIÓN

##### DOCUMENTACIÓN PREVIA

**Artículo 13°** .- Los propietarios beneficiarios deberán presentar:

- Solicitud de acogimiento firmada por él o los titulares, y el profesional actuante, debidamente timbrada.
- Contrato profesional con informe técnico, donde expresamente conste el porcentaje de obra a incorporar, visado por el Colegio Profesional pertinente.
- Dos (2) fotografías del inmueble en el que se pueda constatar la infracción declarada, de tamaño 15 x 18 cm.

##### TRÁMITE

**Artículo 14°** .- Cumplido lo establecido en el artículo 13°, la Dirección de Obras Privadas deberá formar un "legajo" con la documentación indicada y procederá a liquidar los Derechos de Construcción.

En este caso deberán distinguirse los siguientes supuestos:

- a) Si el inmueble posee antecedentes administrativos, el "legajo" será agregado a éstos.
- b) Si el inmueble no posee antecedentes en sede administrativa, el "legajo" será remitido a Mesa General de Entradas para la formación de expediente.

Posteriormente, y en ambos casos, previo a todo trámite, el expediente será remitido al Departamento de Catastro a fin de informar el estado dominial. Dicho departamento adjuntará el Certificado de Información General y datos de la Dirección Provincial de Catastro Territorial correspondiente al inmueble en cuestión, y otorgará o no el visado (según corresponda), dando posterior intervención, en todos los casos, a la División Certificados dependiente del Departamento de Propiedad Inmueble a efectos de verificar el cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 14° de la Ordenanza Fiscal vigente. En caso de verificación de deudas, el Departamento de Propiedad Inmueble notificará al titular dominial el requerimiento para la prosecución del trámite.

##### VERIFICACIÓN

**Artículo 15°** .- La Dirección de Obras Privadas, verificará, en todos los casos mediante inspección, la concordancia entre lo declarado y lo efectivamente construido, remitiendo a posteriori las actuaciones al Departamento de Catastro a los fines de su

incorporación, a cuyo efecto se deberá confeccionar la "Planilla tipo de incorporación", donde se consignarán los datos actualmente requeridos para los trámites por vía ordinaria.

#### CAPITULO VI - DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA Y REQUISITOS

##### EXCEPCIÓN

**Artículo 16°** .- Los propietarios o titulares de inmuebles existentes que sean vivienda propia, única, de tipo económico, categorizadas como "D o E", cuya superficie total construida no exceda los noventa (90) m2. deberán presentar como única documentación lo requerido en el artículo 13° y tres (3) planos de construcción indicando la superficie y retiros a ejes medianeros, firmado por profesional de la construcción y visado por el pertinente Colegio Profesional. Estas edificaciones estarán exentas de efectuar el pago de los Derechos de Construcción.

**Artículo 17°** .- Dentro de los plazos previstos en los artículos 11° y 12°, según el caso que corresponda, exceptuando los casos comprendidos en el artículo 16°, el o los titulares y/o solicitantes y el profesional actuante, deberán agregar la documentación técnica de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 6997 "Reglamento General de Construcciones", con lo cual completará el trámite de acogimiento a esta norma.

##### LEY 13.512

**Artículo 18°** .- En caso de solicitudes que se refieran a inmuebles afectados al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, la presentación deberá estar acompañada de la autorización de todos los copropietarios tal como lo determina la ley mencionada en su artículo 7° y concordantes, salvo en aquellos casos en que el Reglamento de Copropiedad lo permita (documento que se deberá adjuntar, debidamente certificado). En tales casos se presentarán planos de la unidad funcional a regularizar en los que deberán incluirse como mínimo, la silueta de la totalidad del inmueble y balance de la superficie total de la construcción de la parcela.

Cuando aquello que se pretenda regularizar implicare la creación, supresión o disminución de superficies de uno o más polígonos existentes, la incorporación de tales modificaciones sólo se realizará previa presentación del plano de ratificación de P.H., sin excepción. No obstante, si dicha modificación sólo tuviere por efecto ampliar la superficie de unidades existentes, dentro de sus propios polígonos, la misma será incorporada por la vía ordinaria que fija el presente proyecto (artículos 13° y ss.).

##### CONSTRUCCIONES QUE INVADEN CALLES SUJETAS A ENSANCHE

**Artículo 19°** .- En los casos de construcciones que invaden retiros de frente en calles "sujeta de ensanche", es condición indispensable la presentación de la renuncia al presunto y futuro derecho que le pueda corresponder por un mayor valor del bien en cuestión, en razón de la edificación realizada invadiendo el retiro obligatorio, así como a todo reclamo por cualquier concepto, con la sola y única excepción de los derechos que pudieran corresponderle por el valor del terreno, en función de la superficie, para el supuesto de existir una expropiación que afecte el bien. Esta manifestación de voluntad deberá ser expresada por escritura pública.

##### USO DE SUELO

**Artículo 20°** .- El empadronamiento que se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 17° de la presente Ordenanza, no implicará admisión de uso de suelo ni la habilitación del uso al que se destinen los inmuebles, ni excepción a todas las normas de seguridad vigentes, usos y normas que deberán gestionarse previo a la regularización definitiva o aprobación, ante las dependencias técnicas pertinentes.

##### LEY 11.459 DE RADICACIÓN INDUSTRIAL

**Artículo 21°** .- Para las industrias clasificadas como Categorías 1 y 2, se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Municipal n° 1.268/2000.

##### APROBACION - EMPADRONAMIENTO/REGULARIZACIÓN

**Artículo 22°** .- Cumplimentados los requisitos establecidos en la presente, se aprobarán las construcciones que cumplan con las normas vigentes. Con aquellas que no cumplan, se colocará en todos los planos un sello que rece: "EMPADRONADO - REGULARIZADO - OBRA ANTIRREGLAMENTARIA / ORDENANZA N°...."

De igual manera se procederá con los propietarios comprendidos en el artículo 16° a quienes se les entregará el original del "plano de construcción" presentado, conteniendo dicho sello.

#### CAPITULO VII - DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN VENCIDOS.

**Artículo 23°** .- Los contribuyentes y demás responsables, que adeuden Derechos de Construcción vencidos al 31 de diciembre de 2004, podrán regularizar su situación desde la fecha de promulgación de la presente y durante su vigencia, accediendo a los siguientes beneficios:

- 100% de descuento sobre los recargos e intereses generados, cuando el derecho se hubiera devengado con anterioridad al 31 de diciembre de 1.999.
- 75% de descuento sobre los recargos e intereses generados, cuando el derecho se hubiera devengado con posterioridad al 31 de diciembre de 1.999.

#### CAPITULO VIII - EXPEDIENTES EN SITUACIÓN DE CADUCIDAD

**Artículo 24°** .- Se suspende durante el período de vigencia de la presente norma la aplicación de los Artículos 2.5.2 "Vencimiento de permisos de obra", 2.5.4. "Obras paralizadas", y 2.5.5. "Reanudación de trámite con permiso de obra vencido" de la Ordenanza n° 6997 "Reglamento General de Construcciones".

**Artículo 25°** .- Podrán ser rehabilitadas las obras paralizadas con disposición de caducidad dictada que no se ajusten a las normas vigentes y únicamente hasta el volumen ejecutado. Toda futura ampliación que se pretenda ejecutar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes considerando para la determinación de los indicadores urbanísticos la totalidad de lo construido en el predio, situación que será analizada por la dependencia técnica competente.

**Artículo 26°** .- Los expedientes de construcción con planos aprobados que cumplen con las reglamentaciones vigentes a partir de la promulgación del Código de Ordenamiento Territorial, que cuenten con disposición de caducidad por no haber cumplido con los plazos de ejecución o iniciación de los trabajos y las obras con volumen definitivo ejecutado, también con acto de caducidad podrán ser rehabilitados. En aquellos casos en que no se haya ejecutado obra se requerirá la adecuación de las circulaciones verticales y medidas de seguridad, a la normativa vigente.

**Artículo 27°** .- En los casos comprendidos en los artículos 25° y 26°, y de haberse abonado oportunamente los Derechos de Construcción, se eximirá al titular del pago de nuevos derechos. Si en caso los mismos se adeudaran, deberá estarse a lo previsto por el artículo 23° de la presente. A tal efecto el propietario y el profesional (en caso de que hayan variado las condiciones de titularidad y de profesionales intervinientes) deberán presentar planos, documentación profesional actualizada y una nota firmada por ambos en la que se exprese, con carácter de declaración jurada la fecha aproximada de iniciación de los trabajos y la cual no podrá exceder el plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la presentación de los recaudos mencionados en el presente artículo.

#### CAPITULO IX – GENERALIDADES

##### INCUMPLIMIENTO

**Artículo 28°** .- De producirse el incumplimiento de alguno de los recaudos establecidos en los artículos 5°, 12° y 17°, o de comprobarse falseamiento en el contenido de la documentación aportada, la Municipalidad podrá disponer de oficio y sin ningún otro recaudo previo la caducidad de los derechos y beneficios otorgados por la presente Ordenanza, sin perjuicio de la realización de las actuaciones contravencionales que pudieran resultar procedentes. El o los profesionales intervinientes en el segundo de los casos descriptos serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa en vigencia, con traslado de lo actuado al Colegio Profesional respectivo.

##### ACTUACION DE OFICIO

**Artículo 29°** .- El no acogimiento al presente régimen dará derecho al municipio a realizar de oficio las actualizaciones e incorporaciones detectadas e forma directa o indirecta, a través de sistemas de verificación y control por registros municipales o provinciales, por detecciones mediante proceso de restitución aerofotogramétrica, o por operativos de inspección, siendo el costo de los mismos, en caso de que los hubiera, a cargo del contribuyente que no hubiese declarado las mejoras.

**Artículo 30°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**N° DE REGISTRO** : O-11.841

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1574

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Se considerarán afectados al régimen de liquidación todos aquellos automotores y motovehículos o las partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por agentes de la Administración en ejercicio del poder de policía y se encuentren depositados en los predios y dependencias de la Comuna, por una período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate, exista o no proceso contravencional.

**Artículo 2°** .- En caso de que el vehículo sea identificable por grabados o documentación obrante en la Administración, se deberán requerir los antecedentes dominiales al Registro de la Propiedad Automotor e informes de pedidos de secuestro de la Policía Provincial y Federal, por intermedio de la oficina municipal encargada a ese efecto.

**Artículo 3°** .- Si se pudiera determinar la titularidad del vehículo, el dueño será notificado en forma fehaciente de la situación de la unidad y su afectación al procedimiento liquidatorio y se lo emplazará para que en el término de treinta (30) días corridos y contados a partir de recibir la citación se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de consignación judicial y subasta del vehículo, más el pago del depósito y de las costas del proceso; y se le hará saber que podrá exonerarse de tales obligaciones haciendo abandono expreso de la unidad a favor del Municipio.

**Artículo 4°** .- Si de los informes referenciados o constancias del Registro surgiere la existencia de derechos de terceros que afecten la unidad (prenda, uso, etc.), se deberá notificar a los mismos previamente a la promoción de la eventual acción judicial y en ésta como terceros interesados.

**Artículo 5°** .- Si como consecuencia de la notificación administrativa previa, el titular de la unidad manifiesta su voluntad de abdicar el dominio, se labrará acta notarial o administrativa y la Comuna podrá subastar el vehículo sin necesidad de acudir a la vía judicial.

**Artículo 6°** .- En caso de desconocerse la titularidad de dominio del vehículo o no presentado éste en sede administrativa, previa publicación de edictos por el término de ley, se demandará judicialmente la consignación y subasta, dirigiendo la demanda contra quien resulte titular del vehículo.

**Artículo 7°** .- En los casos de cosas corruptibles, es decir, cuando los vehículos tengan un grado de deterioro cuyo proceso de degradación podría generar daños a terceros y a la comunidad toda, se procederá a subastar dichas unidades sin intervención judicial. Al efecto se dictará el acto administrativo de afectación de las unidades comprendidas con descripción de su estado de deterioro informado por funcionario del área, sustentado en documentación. Posteriormente se notificará a su propietario, intimándolo a rescatar la unidad en un plazo perentorio de diez (10) días bajo apercibimiento de subasta. Previo a ello, se publicarán edictos por tres (3) días con la nómina de las unidades afectadas e intimación a presentarse a todos aquellos que posean derechos sobre las unidades.

**Artículo 8°** .- La subasta será pública y se realizará en el predio municipal donde se encuentren depositados los vehículos por el Banco Municipal de La Plata. Producida la subasta se dejará constancia en un acta notarial de las unidades subastadas y del estado en que se encontraban, para el supuesto caso de futuros reclamos.

**Artículo 9°** .- Créase un fondo de reserva para atender a eventuales reclamos e indemnizaciones, a cuyo fin se destinará un treinta (30) por ciento del producido de la subasta, monto que será depositado en un banco oficial en una cuenta especial al efecto.

**Artículo 10°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**N° DE REGISTRO** : O-11.842

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1585

**LETRA** D

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Convalídase el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda, la Asociación Civil Trabajar y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuya copia se agrega como Anexo I de la presente, por el cual se encomienda al Municipio las tareas inherentes a la inspección de las obras que se desarrollan en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, recibiendo como contraprestación el importe equivalente al 0,5% del monto certificado.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.-

**Nota:** El Anexo a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1585-D-2006

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**N° DE REGISTRO** : O-11.843

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1614

**LETRA** D

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 58 d - Parcela 20 - Unidad Funcional 2 - Polígono 00-02, ubicada en la calle San Martín n° 9479 del Barrio Jorge Newbery, a favor de la señora Lidia Rosa Farina, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 2806-7-05 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1614-D-06 H.C.D.)

**Artículo 2°** .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme con lo establecido en los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial n° 10830.

**Artículo 3º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.844

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1615

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Incorpórase en los alcances de la Ordenanza n° 16997 la lista de calles, barrios y antecedentes por tipo de obra que forma parte de la presente como Anexo I, que han adherido a la ejecución de los trabajos públicos identificados como Plan de Pavimentación Cuadra por Cuadra, prestando conformidad al proyecto, cálculos de costos, sistema distributivo y financiación explicitados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza n° 16730.

**Artículo 2º** .- Modifícase el artículo 9º de la Ordenanza 16997, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 9º** .- Dispónese que la puesta al cobro del denominado Plan de Pavimentación Cuadra por Cuadra, establecido en el Capítulo I de la presente, sólo se efectuará una vez iniciada la auditoría a la que hace referencia el artículo 7º."

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

**Nota:** El Anexo a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1615-D-06

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.845

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1624

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Declárase de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO CON 17/100 (\$ 905,17) a favor de la agente Patricia Elizabeth Mariani, Legajo 24304/1, en concepto de diferencias salariales por pago de la bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre, correspondiente a períodos en los cuales desarrolló tareas en el Cementerio Parque, mientras se encontraba adscripta al Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental.

**Artículo 2º** .- Declárase de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 162,93) a favor de las instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

\$ 108,62

Centro Médico de Mar del Plata (SAMI)

\$ 54,31

**Artículo 3º** .- Compénsanse, en los términos del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos que se registran al cierre del Ejercicio 2004 en la partida Bonif. por Tarea Riesgosa e Insalubre (3-17-01-01-01-03-05-18) por la suma de \$ 847,15 con economías de la partida Bonif. por Guardería (3-17-01-01-01-03-05-08).

**Artículo 4º** .- Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental a registrar en su contabilidad los importes reconocidos, acreditando la cuenta de pasivo Gastos de Personal a Pagar (2.1.1.3.1.00000) y Contribuciones patronales a pagar (2.1.1.3.2.00000), con cargo a la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicios Anteriores (3.1.2.1.00000).

**Artículo 5º** .- El importe indicado en el artículo 1º de la presente se corresponde con retribuciones brutas, debiendo en consecuencia efectuar los descuentos de ley al realizarse la liquidación y efectivo pago.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 20 de julio de 2006  
 N° DE REGISTRO : O-11.846  
 NOTA H.C.D. N° : 139                      LETRA M                      AÑO 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Declárase de interés municipal la Exposición "100% niños" en su primera edición que, organizada por la Empresa Capital Creativo - Desarrollo de Negocios Turísticos, tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata del 4 al 6 de agosto de 2006.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.-

#### RESOLUCIONES

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 20 de julio de 2006  
 N° DE REGISTRO : R-2347  
 NOTA H.C.D. N° : 370                      LETRA S                      AÑO 2006

#### RESOLUCION

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "XIV Congreso de la Sociedad Argentina de Patología de la Columna Vertebral" que, con la participación de destacados profesionales extranjeros, se llevará a cabo desde el 12 al 14 de octubre de 2006 en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Enviar copia de la presente a la Sociedad Argentina de Patología de la Columna Vertebral.

**Artículo 3°** .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

**Artículo 4°** .- Comunicar, etc..-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 20 de julio de 2006  
 N° DE REGISTRO : R-2348  
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1667                      LETRA EF                      AÑO 2006

#### RESOLUCION

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que evite realizar cualquier acto que altere el normal funcionamiento del Consejo Escolar distrital.

**Artículo 2°** .- Comunicar, etc.-

#### DECRETOS

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 20 de julio de 2006  
 N° DE REGISTRO : D-1261  
 EXPEDIENTE H.C.D. N° :1640                      LETRA I                      AÑO 2006

#### DECRETO

**Artículo 1°** .- Convaldase el Decreto n° 172 dictado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante el 18 de julio de 2006, por el cual se concedió licencia al señor Intendente Municipal Arq. Víctor Daniel Katz Jora, del 20 al 27 de julio de 2006 y se incorporó al Concejal Suplente José Manuel Serrano en reemplazo del Concejal Luis Osvaldo Rech, quien desempeñará funciones al frente del Departamento Ejecutivo, hasta tanto dure la licencia de su titular.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 20 de julio de 2006  
 N° DE REGISTRO : D-1262

**EXPEDIENTE H.C.D. N° :****LETRA****AÑO**

Exptes. 1024-AM-04, 1194-D-06, 1223-CJA-06, 1349-EF-06, 1410-FV-06, 1445-EF-06, 1473-FV-06, 1514-CJA-06 y  
Notas 545-S-05, 562-Z-05, 734-P-05, 129-A-06, 335-A-06.

**DECRETO**

**ARTICULO UNICO:** Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

**Expte. 1024-AM-04:** Solicitando al Departamento Ejecutivo disponga la instalación de cabinas sanitarias y/o baños químicos en Av. Luro y la costa.

**Expte. 1194-D-06:** Eleva para conocimiento el Pliego de Licitación Pública para la construcción de viviendas en Mar del Plata correspondientes al Programa Federal.

**Expte. 1223-CJA-06:** Dando respuesta a la Comunicación C-2935, referente a la señalización de los pasillos, escaleras y oficinas del Palacio Municipal.

**Expte. 1349-EF-06:** Dando respuesta a la resolución R-2325, referida a la confección del sello postal al conmemorarse el 25° aniversario del fallecimiento del Dr. Balbín.

**Expte. 1410-FV-06:** Declarando de interés municipal el proyecto "Escuela de Ciudadanía".

**Expte. 1445-EF-06:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a la instalación de una luz de giro en el semáforo de Aydas. Alió y Luro.

**Expte. 1473-FV-06:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo convoque a la ciudadanía a embanderar casas y vehículos con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol.

**Expte. 1514-CJA-06:** Solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de reductores de velocidad en sectores de la ciudad.

**Nota 545-S-05:** Sociedad de Estudios Espiritistas Pancho Sierra. Solicita se designe a la calle 16 bis del Barrio Faro Norte con el nombre de Allan Kardec.

**Nota 562-Z-05:** Zonin, Odete E. Solicita autorización para desarrollar actividad de tarotista en la Feria de Artesanos durante la IV Cumbre de las Américas.

**Nota 734-P-05:** Permisarios sector Belgrano. Solicitan sea trasladada a otro sector la Feria de Artesanos de calle Belgrano.

**Nota 129-A-06:** Almada Sagredo, Pablo Omar N. Denuncia por ruidos molestos en horarios de descanso de los vecinos en sector de calle Francia n° 3048.

**Nota 335-A-06:** Asociación Mutual de Conductores de Autos de Alquiler. Solicita que se incorporen al libro de aspirantes de taxis, remises y auto rural.

**COMUNICACIONES**

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**N° DE REGISTRO** : C-2984

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1496

**LETRA** J

**AÑO** 2006

**COMUNICACION**

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos contemplados en la Ordenanza 9364, acerca del control municipal que se realiza sobre el cumplimiento por parte de los prestatarios y usuarios de la Ordenanza N° 5488, que establece las autorizaciones para el uso y transporte de los recipientes denominados contenedores.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 20 de julio de 2006

**N° DE REGISTRO** : C-2985

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1623

**LETRA** CJA

**AÑO** 2006

**COMUNICACION**

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos por la Ordenanza 9364, lo siguiente:

- a. Si se han realizado inspecciones en la zona de la Ciudad de Batán para verificar el cumplimiento por parte de los explotadores, permisarios y/o propietarios de cavas ladrilleras y explotación minera de la tercera categoría de lo establecido por la Ordenanza 16734.

b. Si se cuenta con datos relevados de toda la zona de explotación del suelo y subsuelo. En caso afirmativo, se remita dicha información al Honorable Cuerpo.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-